

**USUARIO** ..... sga3

**ASUNTO** ..... Acta J.G.L de 30 de abril de 2024

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	<b>Fecha</b>	22/05/2024 15:58:29
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	<b>Página</b>	1/120



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DÍA 17 de mayo de 2024**

<p><b><u>ASISTENTES</u></b></p> <p><b><u>Presidenta:</u></b></p> <p>D<sup>a</sup> MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)</p> <p><b><u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u></b></p> <p>D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)</p> <p><b><u>Concejales:</u></b></p> <p>D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D<sup>a</sup> RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D. JUAN AGUSTÍN SAN ÁNDRES (PSOE) D<sup>a</sup> LARA PAUL LÓPEZ (PSOE)</p> <p><b><u>Ausentes:</u></b></p> <p>D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D<sup>a</sup> ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D<sup>a</sup> SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)</p>	<p>En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas 17 de mayo de 2024 celebró sesión extraordinaria <b>LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL</b>, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos.</p> <p>Asiste, asimismo, <b>D. EULALIO ÁVILA CANO</b>, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y <b>D<sup>a</sup> BEATRIZ RUBIO ABANTO</b> Viceinterventora del Ayuntamiento, esta última mediante videollamada.</p>
---	--

Preside la sesión la primera teniente de Alcalde Sra. Sebastián Pérez por ausencia del Sr. Alcalde,

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

**1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

Aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 10 (ordinaria) y 15 (extraordinaria) de mayo de 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	2/120



**2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.  
(EXPEDIENTE 2024/MCA\_01/0000026).**

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

*“A la vista del informe suscrito por el Director General de Coordinación Territorial y Educación D. Gonzalo López Martínez, que literalmente dice:*

*“El artículo 25.1 de la ley 27/13 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración establece en el artículo 25.1 que el municipio en el ámbito de sus competencias puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal y en ese mismo artículo en el punto 2.e) establece como competencia propia la atención a personas en riesgo de exclusión social.*

*El CPEE JUAN XXIII es un Centro Público de Educación Especial de Fuenlabrada que acoge a alumnos con diversidad funcional. Cuenta entre sus instalaciones con un Tanque de Hubber para mejorar la calidad de vida de alumnos y alumnas con discapacidad motora de gran afectación, a través de tratamientos rehabilitadores en el Tanque HUBBARD.*

*Con el fin de mantener el Tanque y sus instalaciones, y adquirir los materiales necesarios para optimizar los tratamientos en el tanque de hidroterapia, el Ayuntamiento de Fuenlabrada viene colaborando con el CPEE Juan XXIII desde el año 2000 a través de sucesivos convenios de colaboración.*

*Para el desarrollo del mencionado proyecto en el ejercicio 2024, el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá una subvención de 9.150 € para el ejercicio 2024, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 2024-6051-326- 45102 y 2024-6051-326-75105.*

*Se trata de una subvención incluida en el Anexo de subvenciones nominativas aprobada en los Presupuestos de 2024.*

*En el ejercicio 2024 se requiere mayor disponibilidad presupuestaria por importe de 496,90 € que permita realizar gasto INVENTARIABLE en la aplicación 2024-6051-326-75105*

Pág. - 3 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	3/120



**CONSIDERANDO:** lo establecido en los artículos 179 y sstes del R.D.L. 2/2004, de fecha 5 de marzo de 2004, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el Art. 10 del R.D.: 500/1990 de 20 de diciembre por el que se desarrolla la Ley 39/1988 en Materia Presupuestaria, Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 17 de julio de 1.990 por el que se aprueba la INSTRUCCIÓN DE CONTABILIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, reglas 355 y arts 11 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto respecto al procedimiento de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia.

**CONSIDERANDO** la competencia que establece el art. 11.3.a) de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, se solicita se proponga a la **Junta de Gobierno Local** el siguiente acuerdo:

**ÚNICO:** La Modificación Presupuestaria **2024/MCA\_01/000026** mediante Transferencia de Crédito con el siguiente detalle:

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA CRÉDITO**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE €</b>
2024-6051-326-75105	Subvención capital Juan XXIII	496,90
<b>TOTAL</b>		<b>496,90</b>

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE DISMINUYE CREDITO**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE €</b>
2024-6051-326-45102	CONVENIO JUAN XXIII	496,90
<b>TOTAL</b>		<b>496,90</b>

Así como dar cuenta a la Contabilidad Municipal para la anotación del acuerdo que se adopte”

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	<b>Fecha</b>	22/05/2024 15:58:29
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	<b>Página</b>	4/120



Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de siguiente

**ACUERDO**

**ÚNICO:** Aprobar el expediente número: **2024/MCA\_01/000026** de Modificación Presupuestaria mediante Transferencias de Crédito.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA CRÉDITO**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE €</b>
2024-6051-326-75105	Subvención capital Juan XXIII	496,90
<b>TOTAL</b>		<b>496,90</b>

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE DISMINUYE CREDITO**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE €</b>
2024-6051-326-45102	CONVENIO JUAN XXIII	496,90
<b>TOTAL</b>		<b>496,90</b>


Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**3.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. (EXPEDIENTE 2024/MCA\_01/000027).**

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	<b>Fecha</b>	22/05/2024 15:58:29
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	<b>Página</b>	5/120



“A la vista del informe suscrito por el Director General de Coordinación Territorial y Educación D. Gonzalo López Martínez, que literalmente dice:

“El artículo 25.1 de la ley 27/13 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración establece en el artículo 25.1 que el municipio en el ámbito de sus competencias puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal y en ese mismo artículo en el punto 2.e) establece como competencia propia la atención a personas en riesgo de exclusión social.

EL C.E.E. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, es un Centro Público de Educación Especial de Fuenlabrada que acoge a alumnos con diversidad funcional. Dicho centro, con el fin de atender de manera adecuada las necesidades de ocio del alumnado y sus familias, está desarrollando un Programa de Ocio Familiar Inclusivo.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada viene colaborando con el CEE Sor Juana Inés de la Cruz en la financiación del proyecto “Ocio Familiar Inclusivo” desde el año 2016. Ambas partes valoran muy positivamente las experiencias de colaboración efectuadas en años anteriores y expresan su voluntad de aunar esfuerzos para establecer las condiciones que permitan el logro de objetivos comunes y su propósito de colaboración durante el ejercicio 2024.

Para el desarrollo del mencionado proyecto en el presente ejercicio, el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá una subvención de 9.150 €, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 2024-6051-326- 48927 y 2024-6051-326-78916.

Se trata de una subvención incluida en el Anexo de subvenciones nominativas aprobada en los Presupuestos de 2024.

En el ejercicio 2024 se requiere mayor disponibilidad presupuestaria por importe de 1.350 € que permita realizar gasto corriente en la aplicación 2024-6051-326-48927.

**CONSIDERANDO:** lo establecido en los artículos 179 y sstes del R.D.L. 2/2004, de fecha 5 de marzo de 2004, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el Art. 10 del R.D.: 500/1990 de 20 de diciembre por el que se desarrolla la Ley 39/1988 en Materia Presupuestaria, Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 17 de julio de 1.990 por el que se aprueba la INSTRUCCIÓN DE CONTABILIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, reglas 355 y arts 11 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto respecto al procedimiento de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia.

**CONSIDERANDO** la competencia que establece el art. 11.3.a) de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, se solicita se proponga a la **Junta de Gobierno Local** el siguiente acuerdo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Página	6/120



**ÚNICO:** La Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito con el siguiente detalle:

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA CRÉDITO**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE €</b>
2024-6051-326-48927	SUBV CPEE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	1.350
<b>TOTAL</b>		<b>1.350</b>

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE DISMINUYE CREDITO**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE €</b>
2024-6051-326-78916	SUBV CEIP SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	1.350
<b>TOTAL</b>		<b>1.350</b>

Así como dar cuenta a la Contabilidad Municipal para la anotación del acuerdo que se adopte”

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de siguiente


**ACUERDO**

**ÚNICO:** Aprobar el expediente número: **Nº 2024/MCA\_01/000027** de Modificación Presupuestaria mediante Transferencias de Crédito.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA CRÉDITO**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE €</b>
2024-6051-326-48927	SUBV CPEE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	1.350
<b>TOTAL</b>		<b>1.350</b>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	7/120



**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE DISMINUYE CREDITO**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE €</b>
2024-6051-326- 78916	SUBV CEIP SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	1.350
<b>TOTAL</b>		<b>1.350</b>

“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**4.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.  
(EXPEDIENTE 2024/MCA 01/0000028).**

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social, Sanidad y Consumo transcrita literalmente dice:

**“VISTO** : El informe elaborado por EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES, que literalmente dice:

*“Primero. - La Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Fuenlabrada atiende las necesidades de su ciudadanía en los distintos centros de servicios sociales, así como en los diferentes espacios donde se llevan a cabo los diferentes programas, además de la atención integral o semi-integral, que se lleva a cabo en la residencia municipal de mayores. Todos los centros anteriormente descritos fueron dotaron de mobiliario en su creación, pero con el paso de tiempo algunos de estos elementos se han ido deteriorando en el uso diario.*

*Segundo. - Las inspecciones realizadas por la comunidad de Madrid, en el caso de la residencia y centros de día, nos avisan del gran deterioro en el mobiliario de los mismos.*

*Tercero. - Otras necesidades de dotación de mobiliario, son las generados por el deterioro provocado por el paso del tiempo en los espacios donde se desarrollan los programas de Servicios Sociales, concretamente el Servicio de Mediación Familiar, en calle Extremadura.*

*Cuarto. - El presupuesto de la Delegación no cuenta con dotación presupuestaria para*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	8/120





inversión, es por ello que se estima oportuno realizar una modificación de crédito mediante transferencia entre capítulos del propio presupuesto de la concejalía, dotando de crédito suficiente a las partidas de inversión (capítulo VI), y transfiriendo desde el capítulo de gastos corriente (capítulo II)", cuyo importe se puede reducir sin perturbar los servicios comprometidos, en la aplicación presupuestaria que se disminuye.

**CONSIDERANDO:** Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales; y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, y lo establecido en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto artículo 11.

**EL ÓRGANO COMPETENTE ES JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** a la que propone la adaptación de los siguientes

#### ACUERDOS

**PRIMERO:** Aprobar el expediente número 2024/MCA\_01/000028 de Modificación Presupuestaria mediante Transferencias de Crédito


#### Aplicación Presupuestaria que Aumenta Crédito

PROYECTO DE GASTOS	REF. PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2024-3 RESIDENCIA	20240000008	5012/23124/62500	INV NUEVA MOBILIARIO	35.214,92
		5011/231/63300	INV REP MAQ Y UTILLAJE	4.785,08
<b>TOTAL</b>				<b>40.000,00</b>

#### Aplicación Presupuestaria que Disminuye Crédito

PROYECTO DE GASTOS	REF. PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
--------------------	---------------	---------------------------	--------------	---------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	9/120



	5011/231/22712	O.E.T DIVERSIDAD. SALTA CONMIGO	40.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>40.000,00</b>

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales  
asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**5.- ENCARGO AL MEDIO PROPIO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE FUENLABRADA, S.A. DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA Y EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE INFORMES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO Y ÓRDENES DE EJECUCIÓN. (2024/GPR 01/000790).**

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores. que transcrita literalmente dice:

**“Visto:** El Informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 20 de marzo de 2024

**Visto:** La “Memoria técnica para el encargo a medio propio para la gestión de los informes de evaluación de edificios, subvenciones de rehabilitación y asesoramiento técnico y órdenes de ejecución” del Director Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada, S.A de fecha 28 de febrero de 2024.


**CONSIDERANDO:** Las competencias en materia urbanísticas recogidas en el artículo 25. 2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**CONSIDERANDO:** El artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que los servicios públicos locales podrán gestionarse por sociedad mercantil cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local o a un ente público de la misma.

**CONSIDERANDO:** El artículo 32 de la actual LCSP (Ley 9/2017 LCSP) que regula los encargos a medio propio.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	10/120



**Primero:** Encargar al medio propio INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE FUENLABRADA, S.A, con NIF A84608462, el servicio de gestión de los informes de evaluación de edificios del término municipal de Fuenlabrada y el servicio de elaboración de informes de asesoramiento técnico y órdenes de ejecución, por importe de ciento cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y tres euros con noventa y ocho céntimos (154.933,98 €)

**Segunda:** Establecer en una anualidad (2024) el plazo de la duración del encargo al medio propio Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada.

**Tercera:** Aprobar el gasto y la disposición correspondiente a la autorización de gasto número 2024.2.0015450.000 por importe de ciento cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y tres euros con noventa y ocho céntimos (154,933,98 €) para el ejercicio 2024 con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-2000-150-22717

**Cuarta:** Designar al Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad Andrés de las Alas-Pumariño Sela y a la Directora General de Urbanismo e Infraestructuras Marta Nieto Varela responsables del encargo ejerciendo labores de control de las actuaciones, así como para dirimir las cuestiones que se planteen durante el desarrollo de estas.

Por parte de la empresa pública Instituto Municipal de la Vivienda, S.A se designa como director del encargo a José Miguel Aguilar Fernández, Director Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda, S.A.

**Quinta:** Notificar el presente acuerdo al propio INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE FUENLABRADA, S.A, emplazándolo para la firma del documento de formalización del encargo a medio propio.

**Sexto:** Publicar en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

**Título:** Encargo a medio propio INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE FUENLABRADA, S.A, con NIF A84608462.

**Objeto:** Servicio de asistencia técnica para la gestión de los Informes de Evaluación de Edificios (IEE) del término municipal de Fuenlabrada, y elaboración de informes de asesoramiento técnico y órdenes de ejecución en edificios del municipio.

Presupuesto en el ejercicio 2024: 154.933,98 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	11/120



*Duración: Desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2024.*

*Obligaciones: Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada abonar al Instituto Municipal de la Vivienda en concepto de compensación económica por la ejecución de las funciones descritas en el Convenio la cantidad de ciento dos mil seiscientos ochenta euros y sesenta céntimos (154.933,98 €).*

*Modificaciones: No se admiten.”*

Visto el informe del Técnico de Contratación y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA APLICACIÓN EPSILON DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO. (EXPEDIENTE 2024/NEG/000176).**

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22/03/2024, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA APLICACIÓN EPSILON DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.*

*Mediante informe justificativo emitido por el Director Técnico, con el visto bueno del Concejal, de fecha 20/02/2024, se acredita la necesidad de proceder a la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA APLICACIÓN EPSILON DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA** y las razones de exclusividad que concurren*

*Se hace constar en el expediente las condiciones técnicas y administrativas que deben regir la correspondiente contratación.*

*Este contrato tiene carácter administrativo, conforme determina el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por cuanto concurren las*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	12/120



causas de tratarse del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA APLICACIÓN EPSILON DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **CARLOS CASTILLA INGENIEROS S.A.**, NIF: A-43066299, empresa que detenta la exclusividad del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA APLICACIÓN EPSILON DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de 55.660,00.- €, correspondiendo 46.000,00.-€ a la base imponible y 9.660,00 al 21% de IVA €.

El Servicio Municipal de Contratación con fecha 16/04/2024, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la mercantil **CARLOS CASTILLA INGENIEROS S.A.**, propuesta como adjudicataria, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la citada empresa, cumple con los requisitos previos de aptitud y capacidad para contratar previstos en los artículos 65 y siguientes de la LCSP y estando al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, asumiendo las condiciones administrativas del contrato.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar por razones de exclusividad técnica, a la empresa **CARLOS CASTILLA INGENIEROS S.A.**, NIF A-43066299, la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA APLICACIÓN EPSILON DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/03/2024, ratificando los acuerdos de dicho órgano, así como la negociación del contrato con la única empresa capacitada.
2. Adjudicar a la empresa **CARLOS CASTILLA INGENIEROS S.A.**, (NIF A-43066299), de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, único empresario capacitado para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad, el contrato administrativo de realización del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA APLICACIÓN EPSILON DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, por importe **55.660,00.- €**, correspondiendo 46.000,00.-€ a la base imponible y 9.660,00 al 21% de IVA con cargo a la partida presupuestaria

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	13/120



3071/920/22799, siendo el plazo de ejecución del contrato de **un año**, pudiendo ser prorrogados por dos anualidades más.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3. Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.
4. Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- El adjudicatario durante la ejecución del contrato desarrollará medidas de tipo social o relativas al empleo; en particular, de promoción del empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral; o de eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.”

Visto el informe de la Técnico Jurídica y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PRIVADO DE ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2024 Y 2025. (EXPEDIENTE 2024/SVA/000343).**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	14/120





Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Cultura que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15/03/2024, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO PRIVADO DE ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2024 Y 2025**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto y regulación armonizada.

La Mesa de Contratación, con fecha 29/04/2024, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la única oferta presentada la contratación de **SERVICIO PRIVADO DE ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2024 Y 2025**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/03/2024, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación.


2º) **Adjudicar** a la empresa **OFETAURO SUR, S.L.**, NIF B-82978743, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SERVICIO PRIVADO DE ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2024 Y 2025**, por el precio a tanto alzado es de **212.960,00 €**, de los que 176.000,00€ corresponden a la Base Imponible y 36.960,00 € al 21 % I.V.A, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22799 y con las siguientes mejoras:

- Comercializará las localidades a los siguientes precios:

FESTEJO	BI	IVA	PRECIO IVA INCL
---------	----	-----	-----------------

Pág. - 15 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	15/120



CORRIDA DE TOROS	27,27 €	2,73 €	30,00 €
NOVILLADA	13,64 €	1,36 €	15,00 €
CONCURSO DE RECORTES	13,64 €	1,36 €	15,00 €
BECERRADA	9,09 €	0,91 €	10,00 €

El adjudicatario efectuará a las peñas taurinas de la localidad un descuento del 50% sobre los precios de venta al público propuestos por el adjudicatario

- Publicará la Feria en los siguientes medios especializados: **Cultoro Proyecta, S.L., Burladero.TV y Mundotoro.**
- Programará en el cartel del año 2024 a los **matadores “ANTONIO FERRERA” (escalafón nº 14)** y Francisco José Espada (escalafón nº 65), y a Francisco Fernández Fernández en condición de rejoneador.
- Aportará **un sobrero más** de los descritos en el PPT para los **festejos del Grupo A y B**, sin coste añadido.
- Aportará **una res más** de las descritas en el PPT para el **concurso de recortadores**, sin coste añadido.

La duración del contrato será de **dos años**, pudiendo ser prorrogado por dos anualidades más. El presente contrato entrará en vigor el día de su formalización, siendo el plazo de ejecución para el año 2024 del **10 al 20 de septiembre**, montaje y desmontaje incluido. El plazo de celebración de los festejos será del 14 al 17 de septiembre.


En ejercicios posteriores se comunicará al adjudicatario la fecha de celebración de los festejos con un mínimo de 5 meses de antelación.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	16/120





Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- La eliminación de las desigualdades entre hombre y mujer favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.
- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

## **8.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CAMELOS PARA CABALGATA DE REYES Y FIESTAS PATRONALES. (EXPEDIENTE 2021/000988).**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	17/120



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Cultura que transcrita literalmente dice:

*“Visto que el contrato de, SUMINISTRO DE CAMELOS PARA CABALGATA DE REYES Y FIESTAS PATRONALES con número de expediente 2021/000988 se encuentra finalizado.*

*Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 26 de abril de 2024, que dice lo siguiente:*

**Antecedentes de hecho**

*Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”*


*Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 16/04/2024 suscrita por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.*

*Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 24/04/2024 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.*

**Normativa de aplicación**

- Ley 9/2017 LCSP
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Página	18/120



### Consideraciones Jurídicas

**Primera.-** En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.


Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

**Segunda.** En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

**Tercera.-** Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Página	19/120



**Cuarta.-** La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

**Quinta.-** La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

### **Conclusiones**

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.


Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha 24/04/2024, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2021/000988
- 2º) Aprobar la **devolución** de las garantías definitivas por importes de **5.032,50 €**, depositadas por la **FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL con NIF G-782280880** adjudicataria de SUMINISTRO DE CAMELOS PARA CABALGATA DE REYES Y FIESTAS PATRONALES.
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, **FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL con NIF G-782280880**.

**Por lo que, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:**

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2021/000988
- 2º) Aprobar la **devolución** de las garantías definitivas por importes de **5.032,50 €**, depositadas por la **FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL con NIF G-782280880** adjudicataria de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Página	20/120



*SUMINISTRO DE CAMELOS PARA CABALGATA DE REYES Y FIESTAS PATRONALES.*

- 3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, **FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL con NIF G-78280880.**"

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,  
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**9.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA DE ENVOLVENTE ENERGÉTICA EN EL EDIFICIO MUNICIPAL CASA DE ACOGIDA DE MENORES CASA HOGAR INFANTIL EN CALLE LECHUGA, 18. (EXPEDIENTE 2021/000815).**

Vista la propuesta presentada por la la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

*"Una vez que el contrato de: "OBRAS DE MEJORA DE ENVOLVENTE ENERGÉTICA EN EDIFICIO MUNICIPAL CASA DE ACOGIDA DE MENORES CASA HOGAR INFANTIL EN CALLE LECHUGA, 18. FUENLABRADA", con número de expediente 2021/000815, se encuentra finalizado.*


*Visto el informe del arquitecto técnico municipal del departamento de Infraestructuras, firmado con fecha 08/05/2024 donde concluye:*

*"... una vez transcurrido el plazo de garantía, el contrato ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes" y que procede la devolución de la misma.*

*Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación firmado con fecha 09/05/2024, donde expone lo siguiente:*

**"Antecedentes de hecho**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Página	21/120



Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo se encontraba sujeto a un plazo de **garantía de 1 año desde el acta de recepción** según lo establecido en el **apartado S) del Anexo I del PCAP**.

Segundo.- Consta en el expediente **acta de recepción** del contrato de fecha **03/08/2022** suscrito por la dirección de obra, y la empresa contratista, además de contar con la asistencia de la Intervención Municipal asistida por la Ingeniero Técnico Municipal y con el Visto Bueno del Concejal de Infraestructuras y Participación Ciudadana en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, momento a partir del cual comienza a contar el plazo de garantía según lo dispuesto en el artículo 243 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente de devolución de garantía la aprobación de la **certificación final de las obras**, así como el **informe favorable sobre el estado de las obras** suscrito por la Dirección Técnica de Obra de fecha **08/05/2024** según el cual se informa al Departamento de Compras y Contratación de que “una vez transcurrido el plazo de garantía, el contrato ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes”, por lo que en virtud de lo establecido en el apartado 3 del artículo 243 LCSP, el contratista queda exonerado de toda responsabilidad, procediendo la cancelación de la garantía y a la liquidación del contrato, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad por vicios ocultos prevista en el artículo 244 LCSP.

Cuarto.- Consta en el expediente informe de Tesorería por el que se constata el depósito de dicha garantía.

#### Normativa de aplicación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	22/120





el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

**Segunda.** En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el 110 LCSP.

**Tercera.-** Por su parte la cuestión de la recepción y devolución de garantías en los contratos de obras el artículo el artículo 243 LCSP, establece el procedimiento a seguir.

**Cuarta.-** La competencia como órgano de contratación, le corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

**Quinta.-** La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

### Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

(.../...)"


Asimismo, en el informe jurídico se indica que, desde esta Concejalía se proponga la aprobación a la Junta de Gobierno Local de los acuerdos relativos a la liquidación del contrato, devolución de garantía definitiva y notificar los mismos (expte. 2021/000815).

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2021/000815**.

2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **2.098,50 €**, depositada por la mercantil **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L. con NIF B-05124516, adjudicataria del contrato de OBRAS DE MEJORA DE ENVOLVENTE ENERGÉTICA EN EDIFICIO MUNICIPAL CASA DE ACOGIDA DE MENORES CASA HOGAR INFANTIL EN CALLE LECHUGA, 18. FUENLABRADA.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Página	23/120



3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L. con NIF B-05124516.**”

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**10.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, FACTURAS DE ENERO Y FEBRERO EMITIDAS POR LA EMPRESA QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U. (2024/CGA 01/000021).**

Vista la propuesta presentada por el Concejales de Gestión de las Personas y Régimen Interior, Directora Gerente Oficina Tributaria, Directora Gerente Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo, Director Gerente Instituto Municipal de Limpiezas y Servicios Públicos, Concejales de Deporte y Vida Saludable y Director Gerente Patronato Municipal de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por D. Manuel Alarcón Roldán, Técnico de Régimen Interior, que literalmente indica lo siguiente:

“**PRIMERO:** La Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria en fecha 29 de octubre de 2021 adjudicó a la empresa QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U (C.I.F: B-64076482) el SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS OO.AA., DIVIDIDO EN DOS LOTES LOTE 1: SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO TÉCNICO PARA EL RESTO DE ESPECIALIDADES DEL SERVICIO: LOTE 2: SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO (TOTALIDAD DE LAS ESPECIALIDADES) PARA SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS: PMD, PMC, IMLS, OTAF Y CIFE.

**SEGUNDO:** Estando los contratos en fase de tramitación, se modifica el criterio de la Inspección de Trabajo sobre las evaluaciones específicas de Riesgos Psicosociales,

Pág. - 24 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	24/120





publicándose el 14/04/21 el Criterio Técnico 104/2021, sobre Actuaciones de la Inspección De Trabajo y Seguridad Social en Riesgos Psicosociales generándose una necesidad de prestación de servicios derivada de circunstancias sobrevenidas y no previsibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, ya que estas evaluaciones específicas son añadidas y diferentes a las evaluaciones de riesgos incluidas en el objeto del contrato.

Al no poderse contemplar dicha prestación como una modificación del 20% del contrato, se decide sacar una licitación por cada uno de los Organismos Autónomos en la que se engloban todas las prestaciones. De esta forma se decide no prorrogar el LOTE poniendo fin al contrato el 30/11/2022.

**TERCERO:** Que consecuencia de la nueva licitación se formalizaron nuevos expedientes, encontrándose sus respectivos contratos finalizados a fecha de las facturas que se llevan a convalidación:

- 2022/SVS/001807 (IMLS). Formalizado el contrato el 01/07/2023, entrando en vigor el mismo día, teniendo un plazo de ejecución de 5 meses.
- 2023/SVS/000846 (CIFE). Formalizado el contrato el 11/07/2023 entrando en vigor el mismo día y finalizando el 30/11/2023.
- 2023/000856 (PMD). Formalizado el contrato del 19/07/2023 entrando en vigor el mismo día y finalizando el 30/11/2023.
- 2023/SVS/000855 (OTAF). Formalizado el contrato el 19/09/2023 entrando en vigor el mismo día y finalizando el 30/11/2023.
- 2023/SVS7001206 (PMC). Formalizado el contrato el 05/09/2023 entrando en vigor el mismo día, el plazo de ejecución es de 4 meses.

**CUARTO:** Que debido a la necesidad de mantener dicho servicio activo por parte del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos para garantizar así la adecuada protección de la seguridad y salud de los trabajadores, el servicio se ha venido prestando durante los meses de enero y febrero de 2024 por QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U en tanto se ha tramitado el nuevo contrato 2023/SVA/001294 formalizado con la empresa S.P.R.L. MARE NOSTRUM, S.L. el 1 de marzo de 2024, entrando en vigor el mismo día de su formalización

**QUINTO:** El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio sigue prestando el servicio conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	25/120



**SEXO:** Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada durante los meses de enero y febrero del 2024.

**SÉPTIMO:** Existe buena fe del contratista que aceptó en el acuerdo del 01 de diciembre del 2023 seguir prestando el servicio desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación.

**OCTAVO:** Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22, de las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal 2024 se hace necesaria la Convalidación de Gasto por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas:

- a) Con cargo a la aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada 2024-3052-920-22725:

Nº Y FECHA FACTURA	FECHA DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
FC 2024.0002513 08/03/2024	08/03/2024	B-64076482 QUIRON PREVENCIÓN S.L. U	SEGURIDAD MES DE ENERO	1.183,89 €

Nº Y FECHA FACTURA	FECHA DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
FC 2024.0002514 08/03/2024	08/03/2024	B-64076482 QUIRON PREVENCIÓN S.L. U	SEGURIDAD MES DE FEBRERO	1.183,89 €

- b) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE) 2024-3029-241-22725:

Nº Y FECHA FACTUR	FECHA DE PRESENTACIÓ N EN	TERCERO	CONCEPT O	IMPORT E
-------------------------	---------------------------------	---------	--------------	-------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	26/120



A	REGISTRO			
FC 2024.000007 2 06/03/2024	07/03/2024	B-64076482 QUIRON PREVENCIÓN N.S.L. U	HIGIENE MES DE ENERO CIFE	2.111,82 €

Nº Y FECHA FACTUR A	FECHA DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO	TERCERO	CONCEPTO	IMPORT E
FC 2024.000007 1 06/03/2024	07/03/2024	B-64076482 QUIRON PREVENCIÓN N.S.L. U	HIGIENE MES DE FEBRERO	2.111,82 €

c) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios del Ayuntamiento de Fuenlabrada (IMLS) 2024-6079-920-22725:

Nº Y FECHA FACTUR A	FECHA DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO	TERCERO	CONCEPTO	IMPORT E
FC 2024.000003 0 06/03/2024	07/03/2024	B-64076482 QUIRON PREVENCIÓN N.S.L. U	HIGIENE MES DE ENERO	4.360,68 €

Nº Y FECHA FACTUR A	FECHA DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO	TERCERO	CONCEPTO	IMPORT E
FC 2024.000003 1 06/03/2024	07/03/2024	B-64076482 QUIRON PREVENCIÓN N.S.L. U	HIGIENE MES DE FEBRERO	4.360,68 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	27/120



d) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de la Oficina Tributaria (OTAF) 2024-3019-932-22725:

Nº Y FECHA FACTUR A	FECHA DE PRESENTACIÓ N EN REGISTRO	TERCERO	CONCEPT O	IMPORT E
FC 2024.000002 0 06/03/2024	07/03/2024	B-64076482 QUIRON PREVENCIÓN N.S.L.U	HIGIENE MES DE ENERO	1.844,71 €

Nº Y FECHA FACTUR A	FECHA DE PRESENTACIÓ N EN REGISTRO	TERCERO	CONCEPT O	IMPORT E
FC 2024.000002 1 06/03/2024	07/03/2024	B-64076482 QUIRON PREVENCIÓN N.S.L.U	HIGIENE MES DE FEBRERO	1.844,71 €

e) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Patronato Municipal de Deportes (PMD) 2024-4069-340-22725:

Nº Y FECHA FACTURA	FECHA DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
FC 2024.0000210 06/03/2024	07/03/2024	B-64076482 QUIRON PREVENCIÓN S.L.U	HIGIENE MES DE ENERO	2.180,89 €

Nº Y FECHA FACTURA	FECHA DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
FC 2024.0000211 06/03/2024	07/03/2024	B-64076482 QUIRON PREVENCIÓN	HIGIENE MES DE FEBRERO	2.180,89 €

Pág. - 28 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejaj)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	28/120



		S.L.U		
--	--	-------	--	--

f) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Patronato Municipal de Cultura (PMC)  
2024-4059-330-22725

Nº Y FECHA FACTURA	FECHA DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
FC 2024.0000161 06/03/2024	07/03/2024	B-64076482 QUIRON PREVENCIÓN S.L.U	HIGIENE DEL 05/01 AL 31/01 DE ENERO PMC	2.658,11 €

Nº Y FECHA FACTURA	FECHA DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
FC 2024.0000162 06/03/2024	07/03/2024	B-64076482 QUIRON PREVENCIÓN S.L.U	HIGIENE MES DE ENERO PMC	3.067,05 €


La convalidación de gasto de las facturas propuesta tiene un importe total de **29.089,14 €.**"

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.** –Aprobar mediante Convalidación de Gasto por importe total de **29.089,14 €.**, IVA incluido, las facturas correspondientes al servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y los Organismos Autónomos (OTAF, PMD, PMD, CIFE e IMLS) prestados durante los meses de enero y febrero del 2024."

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	29/120



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

### **11.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN SAN RICARDO PÁMPURI, EJERCICIO 2024.**

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Sanidad, Consumo y Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

*“VISTO el informe del Director General de Políticas Sociales de Bienestar Social, en el que se dice:*

*“**Primero.-** El Ayuntamiento de Fuenlabrada, tiene atribuidas en base al artículo 25.2 e) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado según la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en su apartado ocho, que establece como competencia propia la “evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”, y en desarrollo de tales competencias esta Delegación viene evaluando e interviniendo de manera inmediata con colectivos en situación o riesgo de exclusión social, a través de las asociaciones representativas en el municipio, apoyando de manera técnica y económica.*

***Segundo.-** La Ley 12/2022 de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su art. 8.1., que los principios por los que se regirán los Servicios Sociales son “universalidad, igualdad, equidad, no discriminación, singularidad y solidaridad, así como por los principios de responsabilidad pública e institucional, calidad, planificación y evaluación, eficacia y eficiencia social, concurrencia y coordinación, accesibilidad universal”.*

*Se reconoce en la citada Ley la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de Servicios Sociales por parte de las entidades privadas en las condiciones y con los requisitos que al efecto se establezcan. Pudiendo estas entidades recibir subvenciones por parte de las Administraciones y establecer con ellas convenios de colaboración.*

***Tercero.-** La Asociación SAN RICARDO PAMPURI ONG, con CIF G-82310400, como institución, es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones de la comunidad de Madrid con el número 18.857 y en el Registro Municipal de Entidades Vecinales con fecha 14/12/2001 y con el número 441, interesada en*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	30/120



suministrar alojamiento a las personas sin hogar, y que en estos especiales momentos de crisis económica y dificultades sociales, pretende realizar una intervención integral, preventiva y asistencial de las personas más vulnerables.

La entidad cuenta con el equipamiento y el personal técnico adecuado para poder llevar a cabo la atención que ha de prestarse al colectivo, siendo necesario financiar parte de las actividades que comprende, para su ejecución en el municipio.

**Cuarto.-** Fuenlabrada cuenta con un número de personas que tienen dificultades de integración al encontrarse en una situación de grave exclusión social debido a diversas situaciones personales, económicas, de enfermedad, consumo de alcohol y otras drogas, conduciéndolas al sinhogarismo.

Esta premisa hace que se valore positivamente los Centros de Día y la Inserción Socio Laboral como un recurso necesario e imprescindible para conseguir la normalización de este colectivo, en la medida de lo posible.


Para lo cual presenta el proyecto con el desarrollo en 1 acción:

- ✓ **ACCIÓN I** “Acogida e Integración Socio laboral de personas en situación de exclusión social moderada y grave”
  - **Impacto:** Sostenimiento alimentario / Alojamiento
  - **Acogida:** Con tres niveles de actuación: EMERGENCIA, EVALUACIÓN y ACOMPAÑAMIENTO, cuyas acciones se corresponden con la determinación del cumplimiento del perfil, la evaluación individualizada, elaboración de hoja de ruta y acompañamiento en actividades de recuperación, de formación y otras actividades que llevan a la normalización.
  - **Inserción socio laboral:** Con tres niveles de actuación: FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INSERCIÓN cuyas acciones se corresponden con programas formativos propios y ajenos, prácticas en empresas y evaluación de las mismas.
  - **Difusión:** a Través de folletos descriptivos.

**Quinto.-** La Asociación ha justificado correctamente la subvención del año 2023, siendo aprobada la cuenta justificativa en la Junta de Gobierno Local de fecha 01 de marzo de 2024 punto 21, no hallándose incurso en causa de reintegro.

**Sexto.-**El Proyecto presentado por la Asociación SAN RICARDO PAMPURI ONG ha sido revisado por parte de la Comisión de Valoración (se adjunta informe en el que se detallan los gastos subvencionables e importes).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Página	31/120





**Séptimo.-** A tenor de lo anteriormente dicho se valora positivamente subvencionar el Programa presentado en el Proyecto, siendo canalizado por medio de un Convenio de Colaboración entre la Entidad y el Ayuntamiento, destinando el crédito adecuado para ejecutarlo.

El Convenio que se pretende aprobar recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS, según se informa a continuación:

a) **Determinación del objeto de la subvención** Cofinanciación del proyecto “ACOGIDA E INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SEVERA”, para apoyar los programas llevados a cabo por ésta.

a) **Crédito presupuestario** al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria:

- Delegación de Servicios Sociales de la aplicación presupuestaria 5011/231/48212 (subvención nominativa ASOC.S.RICARDO PAMPURI) 65.000,00 €

b) **Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.** Esta subvención es compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

c) **Plazos y modos de pago de la subvención**, El abono de la subvención concedida se tramitará de acuerdo con la secuencia siguiente:

- Anticipo, sin previa justificación, del 100 por 100 del importe de la anualidad del año 2024, que deberá justificarse hasta el 15 de febrero del 2025.

Este pago se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la realización de pagos anticipados, es decir entregas de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la Asociación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Página	32/120





d) **Régimen de garantías:** según el art. 34.7.d) de las Vigentes bases de Ejecución del presupuesto, quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.

e) **Plazo y forma de justificación:** Se procederá a justificar mediante la presentación de una Cuenta Justificativa, con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas.

- Para la cuenta Justificativa: hasta del 15 de febrero de 2025.

Las cuentas justificativas se presentarán conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración, la Ordenanza Municipal Reguladora de Concesión de Subvenciones y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Octavo.-** La actividad se desarrolla en varias viviendas en régimen de alquiler, así como en tres Inmuebles de titularidad Municipal con naturaleza patrimonial de carácter general

- con nº de inventario 0000474 sito en la Avenida de las Naciones nº 12, con referencia catastral nº 1901502VK3610S0003PR autorizando por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada el uso y disfrute del mismo
- con nº de inventario 0000451 sito en la Avenida de los Andes nº 10 1º A, con referencia catastral nº 3010205VK3631S0003GY autorizando por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada el uso y disfrute del mismo.
- con nº de inventario 0000431 sito en la calle Nazaret nº32 bis bajo B, con referencia catastral 2204410VK3620S0002LU autorizando por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada el uso y disfrute del mismo.

Se adjunta informe del Departamento de Contratación, Bienes y Patrimonio de fecha 22/04/2024 favorable y condicionado según se indica en su último párrafo "...A este respecto, consta en el expediente administrativo, informe del Director del Área de Bienestar Social, quien con fecha 18/04/2024 manifiesta la necesidad y conveniencia de continuar cediendo el uso de estos inmuebles para el ejercicio 2024 y sucesivos, vinculada dicha cesión a la subvención nominativa en los correspondientes presupuestos anuales, señalando las excepcionales circunstancias que motiven al interés general la adjudicación directa.

Es por ello que, a la vista de lo expuesto y del contenido de los artículos 107.1 LPAP y 56 de la Ley 3/2001 de 21 de junio del Patrimonio de la Comunidad de Madrid, se informa favorablemente EL PROCEDIMIENTO seguido para la cesión gratuita de uso de los bienes municipales de naturaleza patrimonial situadas en Avenida de las Naciones nº 12, Avenida de los Andes 10 1ª y en calle Nazaret nº 32 BIS, bajo B, en el término municipal de Fuenlabrada, a la Asociación San Ricardo Pampuri con CIF G-82310400".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	33/120



**Noveno.-** Se propone este procedimiento y no el de concurrencia competitiva acreditando un interés social, ya que el Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de la Concejalía de Bienestar Social, en su interés por favorecer el tejido asociativo de la ciudad, mejorar la calidad de vida de todos los vecinos de Fuenlabrada y proporcionar atención adecuada a colectivos concretos que requieren de un especial apoyo, siendo desarrollado por parte de La Asociación San Ricardo Pampuri ONG un proyecto de acogida e integración socio laboral de personas en situación de exclusión social severa.

**Décimo.-** Se propone por lo tanto la concesión de una subvención nominativa por importe de 65.000,00€ perteneciente a la Delegación de Servicios Sociales de la partida 5011/231/48212 (subvención nominativa), en virtud del art. 22.2 de la Ley General de subvenciones 38/2003 de 17 de Noviembre, y del art. 33.c. de las vigentes bases de ejecución, en los que se establece que se podrá realizar concesión directa de subvención a las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, figurando ésta en el Anexo de subvenciones nominativas 2024.

**Undécimo.-** La distribución de los gastos subvencionables para el proyecto presentado sería la siguiente:


CONCEPTO	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO
PERSONAL	29.000,00	16.000,00	45.000,00
MANTENIMIENTO	22.000,00	47.000,00	69.000,00
ACTIVIDADES	2.600,00	1.600,00	4.200,00
DIFUSION	400,00	400,00	800,00
	<b>54.000,00</b>	<b>65.000,00</b>	<b>119.000,00</b>

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados.

**Décimo segundo.-** La Asociación se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los art. 3,5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	34/120



**Décimo tercero.** - La Asociación estará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo que respecta al deber de confidencialidad. Se formalizará un acuerdo de encargo de tratamiento de datos al efecto.

Con fundamento en cuanto se ha expuesto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la firma del Convenio de colaboración que se adjunta entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y Asociación de SAN RICARDO PAMPURI ONG 2024

**Segundo:** Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del Convenio con la Asociación San Ricardo Pampuri ONG.

**Tercero:** Aprobar con cargo al siguiente RC

- ✓ RC nº 2024.2.0014095.000 y a la aplicación presupuestaria 5011/231/48212, y la Autorización del gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de 65.000,00€ a favor de la Entidad ASOCIACION SAN RICARDO PAMURI ONG con CIF: G-82310400, correspondiente al Convenio 2024 denominado ACOGIDA E INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL MODERADA Y GRAVE

**Cuarto:** Publicar en la página web municipal y en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

**TÍTULO:** APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y ASOCIACIÓN SAN RICARDO PAMPURI ONG 2024.

**OBJETO:** Cofinanciación del proyecto "ACOGIDA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE", que atiende a personas en riesgo o situación de exclusión social grave.

**PLAZO:** Ejercicio 2024

**OBLIGACIONES ECONÓMICAS:** EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la cofinanciación del citado proyecto por un importe total de 65.000,00 EUROS.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Página	35/120



*Que la cantidad aportada por el Ayuntamiento, se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado Proyecto, referidos a gastos de Personal, mantenimiento, Actividades y Difusión para realizar las actividades objeto del proyecto.”*

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,  
Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos y el convenio que obra en el expediente.

**12.- APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE COLABORACIÓN CON LA CIUDAD DE KADIKOY, (TURQUÍA), PARA PROMOVER EL PROGRAMA DE INTERCAMBIO EN EL MARCO DE ESTE ACUERDO EN LOS CAMPOS DE LA CULTURA, EL COMERCIO, EL INTERCAMBIO SOCIAL Y ADMINISTRATIVO. (2024/GPR\_01/002302).**

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que transcrita literalmente dice:

*“Visto el Informe del Director Técnico para la Gestión de Proyectos de Ciudad que literalmente indica lo siguiente:*

*“Una estrategia fundamental seguida por el Departamento de Proyectos Europeos ha sido la búsqueda de alianzas con otras instituciones y municipios con el fin de permitir el intercambio de experiencias y buenas prácticas, la colaboración para el diseño y desarrollo de proyectos conjuntos con financiación europea, participar en redes internacionales, etc.*

*Esta actividad, entre otras cosas, resulta fundamental para la búsqueda de los socios adecuados para la presentación de propuestas y proyectos para las diferentes convocatorias de financiación internacional, fundamentalmente europea. Y en esta línea son múltiples las colaboraciones estables que ya desarrollamos con diferentes municipios (por ejemplo Machelen, Livadia, Téramo, Vilnius, etc.) e instituciones como la D.G. Regio de la Unión Europea (Proyectos Urbela, IURC, ICP) o el grupo asesor en materia intercultural del Consejo de Europa.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	36/120



*Dentro de esta estrategia conviene ampliar el ámbito geográfico de la misma en la búsqueda de los socios adecuados (por intereses, actividad y forma de trabajar) que facilite la consecución de los objetivos propuestos. En esta búsqueda, y a partir de las peticiones de colaboración que hemos recibido para el desarrollo del Proyecto SHAR (EUI), surge la posibilidad del establecimiento de una alianza estable de cooperación con el municipio turco de Kadikoy (perteneciente a la metrópoli de Estambul).*

*Kadikoy es una ciudad del área metropolitana de Estambul y con una población aproximada de 500.000 habitantes. Muy activa en proyectos europeos, con varios ejemplos en el área de Desarrollo Urbano Sostenible y Eficiencia Energética de interés para nuestra ciudad, solicita para el establecimiento de una alianza con nuestra ciudad la firma de un convenio de colaboración que nos una como socios preferenciales para, entre otras cosas, el desarrollo conjunto de proyectos financiados por la Unión Europea (abierto a ciudades de fuera de la unión).*

*Asimismo, este protocolo de colaboración, tal y como establece el articulado que pretendemos someter a su aprobación, supone básicamente una declaración de intenciones para el desarrollo conjunto de proyectos, el intercambio de experiencias y buenas prácticas e incluso el intercambio de empleados públicos entre ambas ciudades con fines formativos.*

*Consideramos que este protocolo de colaboración beneficiará a ambas ciudades y establece un hito de colaboración entre las mismas. Asimismo, cabe indicar que el mismo no supone el establecimiento de compromisos concretos, más allá del establecimiento del interés mutuo de colaboración, y no conlleva asignación presupuestaria ni coste económico.”*

*Así pues, en base a toda la justificación anterior, entiende el que suscribe que procede someter a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:*

*Primero.- Aprobar el Protocolo de Colaboración entre las ciudades de Kadikoy y Fuenlabrada que se adjunta en el presente expediente.*

*Segundo.- Facultar al Alcalde – Presidente de nuestra entidad para la firma del mismo.”*

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	37/120



**13.- APROBACIÓN DE LA BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE AYUDAS VIVIENDA JOVEN PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA CIUDAD DE FUENLABRADA PARA EL AÑO 2024. (2024/GPR 01/001758).**

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

**“Visto:** El Informe del Coordinador General del Área de Gobierno Desarrollo Sostenible de Ciudad de fecha 17 de abril de 2024.

**Vista:** Las Bases de la Convocatoria del Subvenciones Ayuda Vivienda Joven para la Prevención de la Exclusión Social de Fuenlabrada 2023.

**Considerando:** Las competencias en materia urbanísticas recogidas en el artículo 25. 2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Considerando:** Las competencias atribuidas en el artículo 25.2.e, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.


Por ello se propone a la Junta de Gobierno Local la tramitación de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria de Subvenciones de Apoyo Vivienda Joven para la prevención de la exclusión social en la ciudad de Fuenlabrada para el año 2024, con el siguiente literal:

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS VIVIENDA JOVEN PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA CIUDAD DE FUENLABRADA 2024**

**INTRODUCCIÓN..... 39**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Página	38/120




<b><u>PRIMERA. - OBJETIVOS, OBJETO Y PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA.</u></b> .....	<b>41</b>
<b><u>SEGUNDA. - PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE LAS AYUDAS.</u></b> .....	<b>42</b>
<b><u>TERCERA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.</u></b> .....	<b>43</b>
<b><u>CUARTA. - PLAZOS Y SOLICITUDES.</u></b> .....	<b>43</b>
<b><u>QUINTA. - DOCUMENTACIÓN.</u></b> .....	<b>45</b>
<b><u>SEXTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN ECONÓMICA (RENTA DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA).</u></b> .....	<b>47</b>
<b><u>SÉPTIMA. - CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.</u></b> .....	<b>47</b>
<b><u>OCTAVA. - ÓRGANOS COMPETENTES E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN</u></b> .....	<b>49</b>
<b><u>NOVENA. - PLAZO DE RESOLUCIÓN.</u></b> .....	<b>52</b>
<b><u>DÉCIMA. - PAGO DE LAS SUBVENCIONES.</u></b> .....	<b>52</b>
<b><u>DECIMOPRIMERA. - JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS.</u></b> .....	<b>52</b>
<b><u>DECIMOSEGUNDA. - RÉGIMEN JURÍDICO.</u></b> .....	<b>53</b>
<b><u>DECIMOTERCERA. - INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.</u></b> ....	<b>53</b>
<b><u>DECIMOCUARTA. - PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES.</u></b> .....	<b>54</b>
<b><u>DECIMOQUINTA. - RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.</u></b> .....	<b>54</b>
<b><u>DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.</u></b> .....	<b>54</b>
<b><u>DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.</u></b> .....	<b>55</b>
<b><u>ANEXOS.</u></b> .....	<b>15</b>

## INTRODUCCIÓN

Pág. - 39 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	39/120





*La energía es un bien esencial para la sociedad. Para los hogares y las familias, la energía es un bien imprescindible para satisfacer las necesidades básicas que permite mantener unas condiciones de confort suficientes para la salud. Además, debido a la creciente electrificación de los hogares, cada vez más tareas cotidianas requieren un suministro energético fiable y asequible. Los precios finales de la energía han sufrido unos incrementos muy significativos como consecuencia de los elevados precios de las materias primas (gas natural, petróleo, carbón) en los mercados internacionales.*

*Esta situación ocasiona y agrava aún más el fenómeno general de la pobreza energética y de la exclusión social. Se trata de un problema que cada vez está más presente en la conciencia pública, no sólo en España, sino también en la Unión Europea y en el ámbito global.*

*Prueba de ello, es su inclusión en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, auspiciados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Así, por ejemplo, el Objetivo número 7 que se refiere a la extensión del uso de “Energía asequible y no contaminante”, es un elemento fundamental en la lucha contra la pobreza energética, aunque hay una pluralidad de otros objetivos con incidencia en este fenómeno.*

*Asimismo, la normativa de la Unión Europea ya ha contemplado la pobreza energética, en particular las Directivas 2009/72/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se deroga la Directiva 2003/54/CE y la Directiva 2009/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de julio de 2009 sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural y por la que se deroga la Directiva 2003/55/CE. En esa misma línea, la normativa de nuestro país también se dirige a proteger a la población en este ámbito, en particular el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores, enmarcado en la Estrategia contra la pobreza energética y el Real Decreto-ley 23/2021, de 26 de octubre, de medidas urgentes en materia de energía para la protección de los consumidores y la introducción de transparencia en los mercados mayorista y minorista de electricidad y gas natural.*

*Según el informe de Actualización de los Indicadores de la Estrategia Nacional contra la pobreza energética, a diciembre de 2022, un 16,4% de la población tenía un gasto desproporcionado en energía y un 14,3 % presentaba una temperatura inadecuada en invierno.*

*Esa situación se ha visto agravada por el incremento de los precios energéticos provocado*

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	<b>Fecha</b>	22/05/2024 15:58:29
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	<b>Página</b>	40/120





por la invasión rusa de Ucrania.

*El colectivo joven ha sido, tradicionalmente, el grupo etario con mayor riesgo de pobreza y entre las personas jóvenes emancipadas este riesgo siempre ha sido mayor que entre las que permanecían en el hogar familiar. El Índice AROPE (At Risk Of Poverty and Exclusión) del Observatorio de Emancipación del Consejo de la Juventud de España sitúa a la población joven en segundo lugar en la tasa de pobreza, sólo superado por el grupo población menor de 16 años.*

*Según este Observatorio, en 2022 la población joven era el segundo grupo de edad con un mayor riesgo de pobreza o exclusión social de España. El 30,2 % de personas jóvenes se encontraba en situación de vulnerabilidad y el 20,6 % de los y las jóvenes que estaban trabajando no alcanzaban los umbrales mínimos de bienestar.*

*En los años 2022 y 2023, ante la situación de precariedad y exclusión social que viven amplios grupos de población joven, fruto de la actual coyuntura de aumento de precios de la energía, el Ayuntamiento de Fuenlabrada convocó las primeras ayudas vivienda joven, impulsando así acciones con el objetivo de mitigar estas situaciones de exclusión. Estas ayudas se convocan de nuevo en el año 2024 al objeto de cubrir los meses más duros del invierno y por ende las facturas más elevadas de suministros de luz y gas.*

*La finalidad de estas ayudas es mantener la vivienda habitual en condiciones mínimas de habitabilidad, mejorando así la salud de la población, luchar contra la exclusión derivada de las situaciones de pobreza energética y fomentar el ahorro energético y un uso responsable de la energía.*

**PRIMERA. - OBJETIVOS, OBJETO Y PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA.**

*La finalidad de esta convocatoria es dar continuidad a la Convocatorias de ayudas vivienda joven para la prevención de la exclusión social en la ciudad de Fuenlabrada 2023 y 2024, con el fin de atender y prevenir las situaciones de exclusión derivadas de la pobreza energética, apoyando la vivienda joven y contribuyendo a mantener la vivienda habitual en condiciones mínimas de habitabilidad, mejorando la salud, evitando de este modo la exclusión social de personas jóvenes que no puedan hacer frente al coste de suministros energéticos.*

*El objeto de esta ayuda es atender las situaciones de exclusión de las personas jóvenes, al*

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	<b>Fecha</b>	22/05/2024 15:58:29
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	<b>Página</b>	41/120



considerarse un colectivo en especial riesgo de exclusión, específicamente de aquellos que cuentan con menos ingresos. Se convocan ayudas para prevenir y atender a las situaciones de pobreza energética que pudieran conducir a una situación de exclusión de las personas jóvenes de Fuenlabrada mediante una aportación económica que les ayude a afrontar los gastos de suministros energéticos (luz y gas) a la vez que se fomenta el ahorro energético y un uso responsable de la energía.

El presupuesto de la convocatoria de subvenciones asciende a 600.000,00 euros, que se harán efectivas con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2024-2000-150-48900 "Programa de apoyo a la vivienda", del Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el año 2024.

#### SEGUNDA. - PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE LAS AYUDAS.

Podrán ser beneficiarias de la ayuda, las personas que en el momento de presentación de la correspondiente solicitud cumplan la normativa establecida con carácter general en la Ordenanza General reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, además de los siguientes requisitos específicos:

- Tener una edad entre 18 y 35 años (ambos incluidos).
- Ser titular del contrato de alquiler de la vivienda (individual o compartido) para la que se solicita la subvención o ser propietario/a de una vivienda en el municipio de Fuenlabrada y estar viviendo en la misma.
- Estar empadronada en la vivienda objeto de la subvención en el término municipal de Fuenlabrada con una antigüedad de al menos 3 meses ininterrumpidos en el momento de la solicitud.
- La Renta del ejercicio 2022 de las personas que componen la Unidad de Convivencia (personas empadronadas en la vivienda objeto de la subvención mayores de 18 años) no podrá superar, en ningún caso, cinco (5) veces el IPREM anual de doce pagas (estimado en 36.000€), para poder ser beneficiario/a de esta convocatoria. Estas cantidades podrán incrementarse en el caso que se apruebe y publique la actualización del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) para el ejercicio 2024 con anterioridad a la resolución de la ayuda solicitada.
- Que el contrato de suministro o el abono de los consumos corresponda a la vivienda habitual de la persona solicitante, que se presumirá que es la determinada por el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	42/120



*empadronamiento.*

- *Estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias frente a la Seguridad Social y Agencia Tributaria.*
- *No tener vinculación familiar con la persona arrendadora, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.*
- *Las personas que ostenten la condición de usufructuarias de la vivienda no podrán ser beneficiario/as de la presente convocatoria de ayudas.*

*Sólo podrán ser beneficiarios/as de las ayudas una persona por cada vivienda. En el caso de viviendas compartidas sólo podrán ser beneficiarios/as de la ayuda quien tenga a su nombre el contrato de suministros y tenga domiciliados los recibos de pago de los mencionados suministros. Únicamente podrá haber 2 beneficiarios/as por vivienda en el caso de que los suministros de luz y gas estén domiciliados o sean titulares 2 personas diferentes, siempre que ambas sean residentes en la vivienda.*

#### TERCERA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

*Las ayudas irán destinadas a subvencionar los gastos de las facturas emitidas y pagadas de luz y/o gas, incluido IVA, desde el 16 de septiembre de 2023 al 13 de septiembre del 2024 o desde la fecha de firma del contrato de alquiler o escritura de compraventa, si ésta fuera posterior, y hasta la fecha de la última aportación de documentación al expediente con los límites establecidos en la cláusula séptima.*

#### CUARTA. - PLAZOS Y SOLICITUDES.

*La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de esta, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de lo cual, a efectos informativos, se expondrá en el tablón de anuncios electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada ([www.ayto-fuenlabrada.es](http://www.ayto-fuenlabrada.es)).*

##### 4.1. PLAZOS DE SOLICITUD.

*Todas las solicitudes se podrán registrar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y hasta las **23:59 horas del 13 de septiembre de 2024.***

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	43/120



#### 4.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y MODALIDADES DE REGISTRO.

Las modalidades de presentación/registro de solicitudes son las siguientes:

1. El modelo de solicitud normalizado para la obtención de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria estará disponible en la "Sede Electrónica del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada".
2. Registro Telemático: Las solicitudes junto con la documentación deberán presentarse por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada <https://sede.imvfuenlabrada.es/> y en su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá realizar la presentación electrónica directamente por sus propios medios o a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano o de Registro General de las distintas administraciones públicas, todo ello sin perjuicio de optar por los medios previstos en dicha Ley.


Los/as interesados/as podrán utilizar los siguientes sistemas de identificación y firma en sus relaciones electrónicas con las Administraciones Públicas:

- De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad, en particular los descritos en las letras a), b) y c).
- Asimismo, se considerarán válidos a efectos de firma electrónica ante las Administraciones Públicas los sistemas previstos en las letras a), b) y c) del artículo 10.2 de la Ley 39/2015.

Los/as interesados/as serán responsables de la utilización por terceras personas de sus medios de identificación personal y firma electrónica, cuando lo hubieran consentido expresa o, no habiéndolo consentido, no concurren los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, para la exigencia de responsabilidad.

Se establece que para este procedimiento la identificación de los/as interesados/as equivale a la firma electrónica de forma que se facilite su uso por parte de los/as beneficiarios/as facilitando las relaciones con el Instituto Municipal de la Vivienda

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	44/120



de Fuenlabrada. Por lo tanto, para la identificación de personas físicas y jurídicas en esta Sede, el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada admite los certificados emitidos por la Plataforma de validación de certificados y firma electrónica del Ministerio (@firma) y también la identificación por correo electrónico.

3. **Registro Presencial:** Las solicitudes junto con la documentación podrán presentarse en el Registro del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada (Espacio Municipal Los Arcos, C/ Norte 11) o el Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada o cualquiera de sus Juntas Municipales de Distrito.

#### QUINTA. - DOCUMENTACIÓN.


Las y los solicitantes deberán presentar junto con la instancia que figura como Anexo I, la siguiente documentación:

1. Instancia de solicitud (Anexo I), que incluye declaración responsable.
2. Fotocopia del DNI o NIE de la persona que solicita la ayuda.
3. Documentación relativa a la fuente de ingresos. Deberán justificarse los ingresos económicos percibidos en el ejercicio 2023 mediante Certificado del IRPF emitido por AEAT de todos los miembros componentes de la Unidad de Convivencia objeto de la subvención (todos los miembros empadronados en la vivienda mayores de 18 años), como se recoge en la base sexta (6) de las presentes bases.

En caso de autorizar expresamente al Ayuntamiento para obtener esta información económica a través de la Agencia Tributaria (AEAT), no será preciso presentar ningún documento, salvo que la Agencia Tributaria no dispusiera de dicha información de todos o alguno de los miembros de la Unidad de Convivencia. En este caso deberán aportar, la documentación siguiente:

- Certificado del IRPF del 2022 emitido por la AEAT, la Confirmación de la Declaración de la Renta de 2022 completa o en su defecto el certificado de imputaciones de 2022 donde aparezca el importe total de los ingresos económicos obtenidos en 2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	45/120



- En los casos en los que no dispongan de la documentación anterior, o que el certificado de IRPF de la AEAT de 2022 sea negativo, deberán presentar la documentación siguiente:
  - *INFORME de Vida laboral, emitido por la Seguridad Social, actualizado a fecha de presentación de solicitud de la ayuda o certificado de servicios prestados (en caso de funcionarios u otros trabajadores que no estén dados de alta en la Seguridad Social) junto a las nóminas de 2022 u otros documentos que reflejen todos los ingresos percibidos por prestaciones, subsidios, pensiones o ayudas.*
  - *En caso de no haber cotizado nunca a la Seguridad Social, deberá aportarse, en lugar de la vida laboral, el Informe de Situación Actual del trabajador emitido por la Seguridad Social.*
  - *Si no se cuenta con número de la Seguridad Social, se deberá aportar un Informe sobre Inexistencia de Número de la Seguridad Social, la acreditación de no tener número de la Seguridad Social, emitido por dicho organismo.*


4. Documento consentimiento informado para recabar datos de otras Administraciones y para el tratamiento de datos (Anexo II).
5. Contrato de alquiler en vigor si se trata de vivienda alquilada. En el caso de vivienda en propiedad nota simple actualizada del Registro de la Propiedad.
6. Facturas de entidad suministradora de electricidad y/o gas, en la que figure el/la titular del contrato de suministro y que habrá de coincidir con el/la solicitante. Además, se aportarán los justificantes de pago de dichas facturas.

Podrán aportarse al expediente facturas de electricidad y/o gas, con sus correspondientes justificantes de pago, hasta el fin del plazo de solicitud **(13 de septiembre de 2024)**.

Si el solicitante fuese titular de un contrato de arrendamiento y el contrato de suministros no estuviera a su nombre, deberá presentar, además:

- *Declaración responsable del arrendador en la que se indique que el contrato está a su nombre pero que el obligado al pago de los suministros es el arrendatario. (Anexo III).*
- *Los justificantes de pago de los suministros de electricidad y gas del arrendatario al arrendador.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	46/120





*La declaración responsable no será necesario presentarla si en el contrato de arrendamiento figurara que la obligación de pago es del arrendatario.*

*En el caso de solicitantes con vivienda alquilada, Declaración responsable del arrendatario, en el que se indique que el arrendador no tiene vinculación familiar con la persona arrendadora, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. (Apartado 7 del Anexo I).*

- 7. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario (Apartado 7 del Anexo I).*
- 8. Declaración responsable sobre percepción de otras subvenciones o ayudas (Apartado 7 del Anexo I).*
- 9. Declaración responsable sobre la veracidad de la documentación presentada (Apartado 7 del Anexo I).*

#### **SEXTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN ECONÓMICA (RENTA DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA).**

*La cuantía de la ayuda, para todos los solicitantes, se calcula en función del nivel de Renta de la Unidad de Convivencia.*

- Se considera como Unidad de Convivencia, a efectos de valoración de la solicitud, todas las personas empadronadas en el mismo domicilio, que deberán incluirse en la solicitud, siendo miembros computables económicamente todos los que sean mayores de 18 años a la fecha de presentación de solicitud.*
- El nivel de Renta de la Unidad de Convivencia será el resultado de sumar el nivel de renta (AEAT) de todos los miembros empadronados mayores de 18 años de la Unidad de Convivencia. En caso de no haber presentado la declaración del IRPF, por no estar obligado a ello, se tomará como cálculo el importe íntegro de los ingresos percibidos en 2023.*

#### **SÉPTIMA. - CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.**

*La cuantía de la subvención será un porcentaje del total de recibos de luz y gas correspondientes al periodo comprendido entre el 16 de septiembre de 2023 y el 13 de septiembre de 2024, con los siguientes límites máximos en cuantía y porcentaje de las*

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	<b>Fecha</b>	22/05/2024 15:58:29
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	<b>Página</b>	47/120





facturas:

- Mil doscientos euros (**1.200,00 €**) para unidades de convivencia cuyos ingresos brutos anuales sean hasta tres veces y media el IPREM anual de 12 pagas (25.200 €), estas cantidades podrán incrementarse en el caso que se apruebe y publique la actualización del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) para el ejercicio 2024 con anterioridad a la resolución de la ayuda solicitada, pagándose hasta el setenta por ciento (**70%**) de las facturas. Este grupo de renta tendrá prioridad para el pago de esta subvención, repartiéndose en primer lugar entre los solicitantes que estuvieran en este tramo de renta.
- Novecientos euros (**900,00 €**) para unidades de convivencia cuyos ingresos brutos anuales superen las tres veces y media el IPREM anual de 12 pagas y sean inferiores o iguales a cinco veces el IPREM anual de doce pagas (36.000 €), estas cantidades podrán incrementarse en el caso que se apruebe y publique la actualización del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) para el ejercicio 2024 con anterioridad a la resolución de la ayuda solicitada. En este grupo de rentas se podrá subvencionar hasta el cincuenta por ciento (**50%**) de las facturas presentadas.

El setenta por ciento (70%) del fondo (es decir, 420.000 €) estará dedicado al primer grupo de rentas, al tener la consideración de grupo prioritario. El segundo grupo de rentas tendrá acceso al treinta por ciento (30%) restante del fondo (es decir, 180.000 €) y, si fuera el caso, al resto del crédito no gastado por el primer grupo de rentas y hasta agotar la partida presupuestaria.

El porcentaje final que subvencionar resultará, sin superar los porcentajes mencionados anteriormente, de dividir la cuantía a repartir entre la cuantía total de las facturas presentadas en cada uno de los grupos, estableciendo un porcentaje que se aplicará a todos los solicitantes por igual en cada uno de los grupos de rentas.

Estas subvenciones podrán ser completadas hasta el 100% del coste de suministros a través de lo recogido en la ordenanza municipal reguladora del reconocimiento del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de carácter económico o material u ordenanza que la sustituya. El procedimiento para ello será en todo caso independiente de la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	48/120



**OCTAVA. - ÓRGANOS COMPETENTES E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

*El procedimiento de concesión será el de régimen de concurrencia no competitiva. Se iniciará de oficio mediante convocatoria pública aprobada por la Junta de Gobierno Local y publicada en el BOCM. La tramitación de solicitudes corresponderá al Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada (IMVF) con la supervisión de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

*Se crean los siguientes Órganos para la concesión de las presentes Subvenciones:*

- **COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN:** *Se creará una Comisión Técnica de Valoración formada por 3 técnicos de la empresa pública municipal Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada (IMFV). Los Servicios Técnicos del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada supervisarán la documentación. En base a la documentación presentada, se procederá a realizar el requerimiento de subsanación en el caso que proceda. A la vista de la documentación presentada, la Comisión Técnica de Valoración del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada emitirá un informe relativo a la correcta presentación de la misma y su propuesta de concesión en función de la documentación presentada y el importe asignado. Se atribuye a la Comisión de Valoración la labor de interpretación del contenido y aplicación de la presente Convocatoria de Subvenciones.*
- *Servicios Técnicos de la Concejalía de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores, supervisarán la propuesta emitida por los Servicios Técnicos del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada. A la vista de la documentación recibida, los Servicios Técnicos de la Concejalía emitirán un informe con la propuesta de concesión y el importe asignado a cada solicitud.*
- **ÓRGANO INSTRUCTOR:** *Se designa a la Concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores, que elevará la propuesta de resolución definitiva a la Junta de Gobierno Local.*
- **ÓRGANO DE RESOLUCIÓN:** *La aprobación de la concesión definitiva será de la Junta de Gobierno Local.*

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	<b>Fecha</b>	22/05/2024 15:58:29
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	<b>Página</b>	49/120



*Una vez presentadas las solicitudes se verificará por parte de los Servicios Técnicos del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria y si se advirtiese que alguna carece de los datos requeridos o la documentación que acompaña es defectuosa o incompleta, se requerirá al interesado/a telemáticamente para que en el plazo máximo de 10 días hábiles subsane su solicitud, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido, sin más trámite.*


*Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá la Comisión Técnica de Valoración del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, que en base a la documentación presentada emitirá informe relativo a:*

- *Relación de solicitudes admitidas y su prelación.*
- *Relación de solicitudes excluidas con detalle del motivo*
- *La cantidad provisional concedida.*

*Momento a partir del cual:*

1. *El Gerente del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, remitirá la propuesta a los Servicios Técnicos de la Concejalía de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores para su comprobación, que emitirán un informe con la propuesta de concesión provisional con la relación por orden de prelación de beneficiarios admitidos y el importe asignado, así como la relación de beneficiarios excluidos y las causas de exclusión.*
2. *A la vista del informe técnico, la Concejala elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de concesión de subvenciones para su aprobación provisional. Este expediente será remitido con carácter previo a la Intervención municipal para su fiscalización.*
3. *A la vista de la propuesta de la Concejalía de referencia y del Informe de fiscalización, la Junta de Gobierno Local aprobará la concesión provisional de subvenciones a los solicitantes valorados. Tras su aprobación será objeto de publicación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como el tablón de anuncios de la sede electrónica del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, así como proceder, o no a la renuncia de la ayuda inicialmente obtenida. Igualmente, y, con efectos meramente informativos, la propuesta se publicará en la web municipal.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	50/120



4. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, la Comisión Técnica de Valoración del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada formulará la propuesta de resolución definitiva. Se deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes por orden de prelación para los que se propone la concesión definitiva de la subvención y su cuantía, y en su caso, de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes y los motivos. A través de su Gerente la Comisión Técnica del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada dará traslado de dicha propuesta a los Servicios Técnicos Municipales, que emitirán el correspondiente informe y propondrán a la Concejalía para elevar a la Junta de Gobierno Local la propuesta de concesión definitiva. De no presentarse alegaciones ni reformulaciones, la propuesta de concesión provisional se elevará a definitiva por el Órgano Instructor, previo informe de la Intervención, para su aprobación en la Junta de Gobierno Local.


El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios/as cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

5. La concesión definitiva de las subvenciones de apoyo a la vivienda joven para la prevención de la exclusión social de la ciudad de Fuenlabrada 2024 será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en el Tablón de Anuncios del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, así como en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

6. Igualmente, de conformidad con lo regulado en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones según la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la presente convocatoria y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

Contra la Resolución definitiva por la que se resuelve el procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la resolución, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	51/120



**NOVENA. - PLAZO DE RESOLUCIÓN.**

Según el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

**DÉCIMA. - PAGO DE LAS SUBVENCIONES.**

El pago de la subvención a cada solicitante se hará efectivo tras la aprobación y publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos de cada bloque, mediante transferencia bancaria en la cuenta que deberá indicar el solicitante en el impreso de solicitud.

**DECIMOPRIMERA. - JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS.**

1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión ayudas de apoyo a la vivienda joven para la prevención de la exclusión social, no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en esta Orden de convocatoria.
2. El régimen regulador de los posibles reintegros, sanciones y responsabilidades aplicable a los perceptores de las ayudas será el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 2 de noviembre de 2006.
3. Los técnicos del Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada y la Intervención General del Ayuntamiento de Fuenlabrada, podrán realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones oportunas respecto al destino y aplicación de las subvenciones, para lo cual los beneficiarios quedan obligados a facilitarles cuanta información les sea requerida.

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	<b>Fecha</b>	22/05/2024 15:58:29
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	<b>Página</b>	52/120



4. Estas ayudas son compatibles con cualquier otra subvención o ayuda que tenga la misma finalidad, si bien la suma total de las cuantías de las ayudas percibidas procedentes del Ayuntamiento de Fuenlabrada u otras Administraciones Públicas no podrá superar el coste efectivo de los suministros que la Unidad de Convivencia haya realizado.

#### DECIMOSEGUNDA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia no competitiva y tendrán carácter de subvención, siendo necesario previo a su tramitación, la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).


En todo lo previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento de desarrollo de dicha Ley aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y otras disposiciones de desarrollo y por las demás normas de Derecho Administrativo que le sean aplicables, así como otras normas de derecho privado de aplicación subsidiaria.

#### DECIMOTERCERA. - INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo, del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y de la Ley Orgánica de 3/2018 de 5 de diciembre, se informa al interesado/a que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 6, letras b) y e) del RGPD y , en el ejercicio de sus competencias reconocidas al municipio por la Ley 7/1985, de 7 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, es la administración Pública responsable de los datos personales que puedan ser recogidos o registrados para el tratamiento cuya finalidad principal obedece a dar cumplimiento a la presente convocatoria de subvenciones, siendo mantenidos el tiempo suficiente para conseguir la finalidad anteriormente referida, no estando prevista comunicación o cesión alguna a terceros salvo obligación legal.

La persona interesada puede ejercitar los derechos de acceso a los datos personales y su rectificación, supresión, además de la limitación y oposición al tratamiento tal y como se recoge en la página web municipal [www.ayto-fuenlabrada.es](http://www.ayto-fuenlabrada.es).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	53/120





**DECIMOCUARTA. - PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES.**

*En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las subvenciones y ayudas públicas concedidas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios, será publicada en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y en la página web municipal a efectos informativos.*

*Igualmente, de conformidad con lo regulado en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones según la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la presente convocatoria y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.*

*En aplicación de las previsiones contenidas en los artículos 3 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, asimismo, habrán de publicar la información relativa a las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad, aquellas entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a cien mil euros (100.000,00 €) o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de cinco mil euros (5.000,00 €).*

**DECIMOQUINTA. - RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.**

*En materia de infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.**

*La mera presentación de una solicitud de subvención para una actividad, programa, proyecto o circunstancia singular implica el conocimiento y aceptación de estas Bases, de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada publicada en el BOCM de fecha 11 de marzo de 2005 y aprobada definitivamente en Pleno el 19 de abril de 2005, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones,*

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	<b>Fecha</b>	22/05/2024 15:58:29
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	<b>Página</b>	54/120





así como cuantas normas sean de aplicación a este tipo de subvenciones, tanto de carácter directo como subsidiario.

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.**

Para lo no regulado en la normativa municipal configurada por las bases reguladoras contenidas en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones aprobadas por el Pleno Municipal de fecha tres de marzo de 2005 (BOCM 11-3-2005, BOCM 28-2-2006 y BOCM 21-11-2006 y 9/11/2017) y Bases de Ejecución de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo de 17/11/2003, y Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno.

**SEGUNDO:** Aprobar un gasto de seiscientos mil euros (600.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 2024-2000-150-48900 "Programa de apoyo a la vivienda" y la retención de crédito RC 2024.2.0021535.000

**TERCERO:** Publicar las Bases y la Convocatoria de Subvenciones de Apoyo Vivienda Joven para la prevención de la exclusión social en la ciudad de Fuenlabrada para el año 2024 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), en el tablón de anuncios y en la en la web municipal para su conocimiento y difusión general."


Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**14.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL JUAN XXIII, EJERCICIO 2023.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Página	55/120



Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

*A la vista del informe suscrito por la Técnica de Educación, Esperanza Sánchez García con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro y Gonzalo López Martínez, Director General de Coordinación Territorial y Educación, que literalmente dice:*

*“En Junta de Gobierno Local de fecha 6-10-2023 se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Centro de Educación Especial Juan XXIII.*

*Dicho Convenio contempla una subvención para sufragar los gastos de mantenimiento y conservación del Tanque de Hubbert y de sus instalaciones, así como los gastos derivados de la adquisición de los materiales necesarios para optimizar el tratamiento de los alumnos en el tanque de hidroterapia según presupuesto presentado por el centro.*

*Para contribuir a la consecución de estos objetivos, el Ayuntamiento de Fuenlabrada concedió al CPEE Juan XXIII, una subvención de 5.271,51 € para el ejercicio 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-5031-326-45102.*

*El Convenio, establece que la justificación de los gastos deberá realizarse antes del 31 de enero de 2024.*

*En la cláusula sexta de dicho convenio se establecieron los gastos subvencionables: “Deberán estar realizados durante el periodo subvencionable, ejercicio 2023 y serán los que se deriven del mantenimiento y conservación del Tanque de Hubbard y de sus instalaciones, así como de la adquisición de los materiales necesarios para optimizar el tratamiento de los alumnos en el tanque de hidroterapia. Se ajustarán al proyecto de gastos presentado por el centro.”*

*El Centro de Educación Especial Juan XXIII presentó en su solicitud el siguiente presupuesto para llevar a cabo el Programa en el ejercicio 2023, según se detalla en la siguiente tabla:*

<b>Concepto</b>	<b>Coste actividad</b>	<b>Aportación entidad</b>	<b>Subvención solicitada</b>
Mantenimiento mensual del tanque	2.541 €		2.541 €
Reparación grúas y accesorios	539.66 €		539.66 €
Puesta punto del tanque de Hubbart	2.190,85 €		2.190,85
<b>Totales</b>			<b>5.271,51 €</b>

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	<b>Fecha</b>	22/05/2024 15:58:29
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	<b>Página</b>	56/120



La documentación de la justificación del Convenio fue registrada el 25 de enero de 2024, por lo que se ha presentado dentro del plazo establecido en el convenio (antes del 31 de enero de 2024) y comprende la siguiente documentación:

- Instancia de Presentación de justificación
  - Memoria de la realización del Proyecto subvencionado (anexo 6)
  - Declaración sobre percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo 7)
  - Relación de Justificantes (Anexo 8)
  - Declaración de ingresos generados (Anexo 9)
- Documentación registrada mediante subsanación realizada el día 2 de febrero de 2024:

-Comunicación de objetivos cumplidos, en la que el centro manifiesta que se han cumplido los fines para los que se solicitó la subvención.

-Anexo 2, declaración responsable

-Anexo 3, relativo a la declaración de IVA


-Anexo 6, subsanado

- Facturas estampilladas y sus correspondientes acreditaciones de pago

Analizada la documentación, se constata que los gastos finales del Convenio correspondientes al ejercicio 2023, han sido los que se detallan a continuación:

ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DE FACTURA	CANTIDAD JUSTIFICADA	JUSTIFICADO VÁLIDO
Rehabilitación en el medio acuático de alumnos con diversidad funcional	Cambio de filtro de arena, válvulas, dosificador, cloro y pH	2.190,85 €	17/01/2023	2.190,85 €	2.190,85 €
Rehabilitación en el medio acuático de alumnos con diversidad funcional	Grifo monomando ducha hidroterapia	43,56 €	16/02/2023	43,56 €	43,56 €
Rehabilitación en el medio acuático de alumnos con diversidad	Mando grúa hidroterapia	314,60 €	10/04/2023	314,60 €	314,60 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	57/120




funcional					
Rehabilitación en el medio acuático de alumnos con diversidad funcional	Cambio de baterías grúa de techo sala de hidroterapia	181,50 €	01/02/2023	181,50 €	181,50 €
Rehabilitación en el medio acuático de alumnos con diversidad funcional	Mantenimiento mensual de mayo	423,50 €	31/05/2023	423,50 €	423,50 €
Rehabilitación en el medio acuático de alumnos con diversidad funcional	Mantenimiento mensual de abril	423,50 €	30/05/2023	423,50 €	423,50 €
Rehabilitación en el medio acuático de alumnos con diversidad funcional	Mantenimiento mensual de marzo	423,50 €	31/03/2023	423,50 €	423,50 €
Rehabilitación en el medio acuático de alumnos con diversidad funcional	Mantenimiento mensual de febrero	423,50 €	28/03/2023	423,50 €	423,50 €
Rehabilitación en el medio acuático de alumnos con diversidad funcional	Mantenimiento mensual de enero	423,50 €	31/01/2023	423,50 €	423,50 €
				<b>TOTAL JUSTIFICADO</b>	<b>4.848,01 €</b>

**CONCLUSIONES:**

Finalizada la revisión de la cuenta justificativa presentada por el CPEE Juan XXIII, se concluye que dicha cuenta justificativa ha sido presentada en tiempo y forma y que los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejaj)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	58/120



gastos efectivamente realizados, se adecuan en su naturaleza a la finalidad de la subvención, si bien el centro no ha ejecutado la totalidad del proyecto presentado:

Coste total del Proyecto: 4.848,01 €, subvención concedida 5.271,51 €, procede por tanto reintegrar 423,50 € más los intereses correspondientes 3,57 €, total reintegro 427,07 €.

Se adjunta documento contable DRI del reintegro realizado:

CENTRO	CONCEPTO	FECHA TRANSFERENCIA	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL REINTEGRO	DRI
CPEE JUAN XXIII	Rehabilitación en el medio acuático de alumnos con diversidad funcional	22/01/2024	423,50 €	3,57 €	427,07 €	2024.1.0000948.000

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

Por todo lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

**ACUERDO:**


**UNICO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa correspondiente al Convenio establecido para el ejercicio 2023 con el CPEE Juan XXIII.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**15.- MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (2024/GPR\_01/002422).**

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Página	59/120



“Visto el Informe propuesta del Director general para la Gestión y el Desarrollo de las Personas, con el Visto Bueno del Titular del Órgano de Asesoría Jurídica de fecha 13 de Mayo de 2024 que dice literalmente lo siguiente:

“1. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - La Legislación aplicable es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: artículos 74 y 37. 1. c).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículos 127.1h) y 90.2.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local: artículo 127.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

SEGUNDO.- El artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

TERCERO. - El artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública. Analizada la modificación en la relación de puestos de trabajo formulada se considera que la misma se adecúa a las normas establecidas a dicho fin.

CUARTO. - Atendiendo a lo establecido en el artículo 37.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP), se puede concluir que la tramitación de la modificación a la relación de puestos de trabajo ha cumplido con el requisito de su negociación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	60/120



QUINTO. - Conforme el artículo 127.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local el órgano competente para la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo es la Junta de Gobierno Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución.

## 2. MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Tal y como justifica el informe de necesidad que se adjunta al expediente, el elevado volumen y la complejidad en la gestión de los contratos que tiene asignados la Concejalía de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas requiere reforzar el servicio con personal con cualificación técnica que permita un normal funcionamiento el servicio.

Para la realización de estos trabajos resulta necesario la creación de un puesto de técnico medio de administración general con las siguientes funciones:

- Seguimiento de vencimientos de contratos.
- Elaboración de memorias y documentación asociada a contratos y propuestas de gasto.
- Coordinación y supervisión de todas las etapas del proceso de contratación.
- Coordinación de la unidad administrativa.
- Gestión del presupuesto asociado a cada contrato.

El puesto a crear debe contar con las mismas condiciones que el resto de los puestos de técnico de grado medio de nuestra entidad.

A los efectos de las limitaciones derivadas de la aplicación de la Ley General de Presupuestos Generales en vigor, la creación del puesto se hace con cargo a la tasa de reposición. Para ello, deberá utilizarse una de las plazas incorporadas al anexo de personal del ejercicio 2024 como resultado de aplicar la tasa adicional de reposición habilitada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Estas plazas figuran presupuestadas con la denominación de tasa de reposición anexo 2024 (puestos de técnico de grado medio) dado que en el momento de la elaboración del anexo de personal se desconocía el destino de dichas plazas.

Esta modificación no tiene implicaciones económicas, y las mismas deberán ser analizadas cuando se proponga su provisión.

La presente propuesta ha sido debidamente negociada con la parte social en reunión celebrada de la Mesa General de Negociación de fecha 10 de mayo de 2024.”

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	61/120





## ACUERDOS

**PRIMERO.** – La creación del siguiente puesto de trabajo

CÓDIGO	DENOMINACION	ESCALA	PROVIS.	TIPO	GRUPO	C.D	C.E. MENSUAL
MAM-12- B006	Técnico medio	Adm. general	Concurso	F/L	A2	21	1.207,05

**SEGUNDO.** - La publicación en el BOCM del acuerdo anterior.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

### **16.- APROBACIÓN DEL GASTO Y FACTURAS CORRESPONDIENTE A LA CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID, 2024. (2024/GPR 01/002106).**

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que transcrita literalmente dice:

*“Resultando que la Federación Española de Municipios y Provincias es una Asociación constituida por los Municipios, Islas, Provincias y otros Entes Locales que voluntariamente lo decidan y cuyos fines, entre otros, está la representación y defensa de los intereses de los entes locales.*

*Constituye el objeto de la FMM la representación y defensa de los Municipios ante la administración de la Comunidad Autónoma en aquellas competencias reconocidas en el Estatuto de dicha Comunidad, y la integración a nivel nacional en la Federación Española de Municipios y Provincias. Su ámbito territorial coincide con el de la Comunidad Autónoma de Madrid.*

*Que el municipio de Fuenlabrada, según acuerdo del Pleno Municipal, es miembro de la FEMP y de la FMM.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	62/120



La FEMP y FMM han emitido sus cuotas para el año 2024, cuyos gastos se hace necesario atender por estar el municipio de Fuenlabrada en la red de la FEMP y de la FMM, y es por ello y haciendO constar que no existe impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la partida durante el año en curso, que se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar el gasto correspondiente a las cuotas y facturas de 2024 de la FEMP y FMM conforme al siguiente detalle:

RC/24-5636	FEMP	G 28783991	1010/920/48903	10.690,86 €
2024-58	FMM	G 80231103	1010/920/48903	22.145,98 €
			TOTAL	32.836,84 €

“

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

### **17.- APROBACIÓN DE PERMISO PARA ACTUACIÓN DE ARTISTA EN LA VÍA PÚBLICA. (2024/GPR\_01/002450).**

Vista la propuesta presentada por la concejala del Área de Ciudad Viva y Presidente de la Comisión Técnica de Valoración que transcrita literalmente dice:

**“Visto:**

- *Lo dispuesto en la modificación de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana referida a la Regulación de las Actuaciones de “Músicos y Artistas de Calle en el Municipio de Fuenlabrada aprobada en sesión de Pleno de 2 de Julio de 2020.*
- *El acta de la Comisión Técnica de Valoración, con fecha 08/05/24, sobre la propuesta de actuación presentada por MANUEL CALLE MANZANERO, con DNI \*\*\*2445\*\*, los días 20 y 24 de mayo de 2024, de 18,00 a 20,00 horas, en la C/ Hungría (acceso al Centro Comercial).*

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	63/120



**ÚNICO:**

- *Aprobar el permiso para la actuación de MANUEL CALLE MANZANERO, con DNI \*\*\*2445\*\* los días 20 y 24 de mayo de 2024, de 18,00 a 20,00 horas, en la C/ Hungría (acceso al Centro Comercial), al amparo de la Modificación de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana de Pleno de 2 de julio de 2020.”*

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**18.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS DE COMUNIDAD DE LA VIVIENDA SITA EN CALLE TÍA JAVIERA. (2024/GPR 01/002206).**

Vista la propuesta presentada por la Concejala-Presidenta de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores que transcrita literalmente dice:


**“PRIMERO**.- *Visto el Informe de la Letrada Municipal y Secretaria de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, cuyo literal dice:*

*“Primero.- Que, con fecha 5 de Abril de dos mil dos el Ayuntamiento de Fuenlabrada suscribió un Convenio de Colaboración con el IVIMA, que supuso, en ejecución del mismo, la firma en la misma fecha, de un contrato de subarrendamiento entre ambas Administraciones Públicas, por el que la Agencia de Vivienda Social, antes IVIMA, subarrendaba al Ayuntamiento de Fuenlabrada las viviendas que figuraban en el Anexo I del mismo, y que ascendían a 14 viviendas entre las que se encuentra el inmueble sito en C/ Javiera nº 19 3º E. De forma adicional, por el IVIMA se hizo entrega el 27/05/04 de otras dos viviendas.*

*Posteriormente, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, procedió a formalizar los correspondientes contratos individualizados de adjudicación y uso de inmuebles, con los adjudicatarios que tienen el uso y disfrute de los mismos, en la actualidad.*

*El contrato de subarrendamiento finalizó el día 29/04/2018, sin embargo, estando pendiente la negociación del nuevo Convenio y consiguiente Contrato, según informa el Titular de la Asesoría Jurídica, debe considerarse tácitamente prorrogado, en virtud de tácita reconducción, conforme a lo dispuesto por los artículos 1.566 y 1.581 del vigente*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	64/120



*Código Civil. La duración de dicha prórroga tácita es anual, conforme a lo previsto por el artículo 9.1 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.*

*Se acompaña al efecto, informe del Titular de la Asesoría Jurídica, de fecha 19/10/2020.*

*Siendo necesaria la ratificación de dicha prórroga tácita anual, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2024, (y de 5 de abril de 2024, relativo a subsanación de error material), se aprueba la misma, desde el 29 de abril de 2023, hasta el 29 de abril de 2024.*

**Segundo.-** *Que derivado del convenio/contrato, con la Agencia de la Vivienda Social, con fecha 03 de junio de 2002, se realiza un contrato individualizado de uso y disfrute del inmueble sito en la calle Tía Javiera 19, 3º E a la adjudicataria Dª G. A. V.*

*El régimen jurídico aplicable al mismo, es el correspondiente a los contratos de arrendamientos de viviendas, y por tanto, lo dispuesto por el Código Civil y la Ley de Arrendamientos Urbanos. Así, en virtud de la normativa aplicable, dicho contrato fue anualmente prorrogado tácitamente, en virtud de la mencionada tácita reconducción.*

*Se acompaña dicho contrato de adjudicación y cesión al presente expediente.*

**Tercero.-** *No obstante, dicho contrato fue resuelto, por sentencia dictada por el Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Fuenlabrada, en el Juicio Verbal de desahucio nº 563/10 de fecha 20/09/2010, por el que se declara resuelto el contrato de adjudicación y cesión del inmueble sito en la Calle Tía Javiera nº 19 3º E.*

*Se acompaña al presente expediente, copia de la Sentencia anteriormente citada, que acuerda la resolución del contrato de adjudicación y cesión de la vivienda de Tía Javiera nº 19, 3º E, entre Dª G. A. V. y el Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

**Cuarto.-** *En la actualidad, dicha vivienda, no ha sido objeto de nueva adjudicación, por lo que, su titularidad, corresponde al Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

*Es, por tanto, a éste, a quien corresponde, afrontar los pagos y cargas derivadas del convenio/contrato de subarrendamiento respecto a esta vivienda.*

*Así, la Cláusula Cuarta.- GASTOS, CARGAS Y OBRAS, del Contrato de Subarrendamiento suscrito con la Agencia de Vivienda Social (antes IVIMA) expresamente establece:*

Pág. - 65 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	65/120



- 4.- “Los gastos de comunidad que, en su caso, se imputen a cada una de las viviendas subarrendadas correrán a cargo del AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, sin perjuicio del régimen de administración del edificio que resulte de aplicación y de las obligaciones del adjudicatario de cada una de las viviendas, de conformidad con la legislación aplicable.”


**Quinto.-** Que, remitida documentación por el Administrador de la Comunidad de Propietarios de la vivienda de Tía Javiera 19, 3º E, de la misma, se desprende que se encuentran pendiente de pago, las cuotas de comunidad correspondientes a los meses de febrero de 2023 a marzo de 2024. El importe total, asciende a **690€** con el siguiente detalle:

Cuotas C.P. Tía Javiera nº 19 3º E (febrero 2023- marzo 2024)			
Recibo Número	Fecha de expedición	Importe	Total x Año
6592	01/02/2023	45,00 €	540,00 €
6910	01/03/2023	45,00 €	
6698	01/04/2023	50,00 €	
6751	01/05/2023	50,00 €	
6804	01/06/2023	50,00 €	
6857	01/07/2023	50,00 €	
6963	01/08/2023	50,00 €	
7016	01/09/2023	50,00 €	
7069	01/10/2023	50,00 €	
7122	01/11/2023	50,00 €	
7175	01/12/2023	50,00 €	
7228	01/01/2024	50,00 €	150,00 €
7281	01/02/2024	50,00 €	
7334	01/03/2024	50,00 €	
		<b>690,00 €</b>	

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

**Sexto.-** En consecuencia, en virtud de la indicada Cláusula Cuarta.-4, debe el Ayuntamiento de Fuenlabrada atender el pago de dichos recibos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	66/120



No procede efectuar reconocimiento de derecho alguno a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada para repercutir el pago de estos, por tratarse de una vivienda de gestión directa por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, y, por tanto, sin nuevo adjudicatario al que requerir de pago.

**Séptimo.-** Que existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria número **2024 6031 231 20200**, denominada **ALQUILER IVIMA** para afrontar el pago de las cuotas de comunidad de propietarios correspondientes a los meses de febrero de 2023 a marzo de 2024, por importe de **690 €**.

A tal efecto, consta, el documento contable de **Retención de Crédito (RC)**, nº **2024.2.0024300.000**.

**Octavo.-** En consecuencia, deberá aprobarse la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, para atender el pago de las cuotas de comunidad correspondiente a los meses de meses de Febrero de 2023 a Marzo de 2024, por importe de 690€, conforme al detalle siguiente:

Nº Factura	<b>2024.0003916</b>
Fecha Factura	<b>23/04/2024</b>
Descripción	<b>Cuotas febrero de 2023 a marzo de 2024 C.P. C/ Javiera 19, 3º E</b>
Proveedor/ Tercero	<b>Comunidad de Propietarios Tía Javiera 19</b>
CIF Proveedor	<b>H-82508516</b>
Nº de cuenta (IBAN)	<b>ES3520859711580330421971</b>
Nº Retención de Crédito (RC)	<b>2024.2.0024300.000.</b>
Aplicación Presupuestaria	<b>2024-6031-231-20200.- ALQUILER IVIMA</b>
Importe	<b>690 €”</b>

**SEGUNDO.-** Que consta en el expediente el documento contable de Retención de Crédito nº 2024.2.0024300.000, por importe de 690,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2024 6031 231 20200.-ALQUILER IVIMA.

Pág. - 67 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	67/120



**TERCERO.-** Por lo expuesto, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes, **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-**, APROBAR la AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DEL GASTO Y EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, por importe total de **690,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2024-6031-231-20200.- ALQUILER IVIMA**, conforme al siguiente detalle:

Nº Factura	<b>2024.0003916</b>
Fecha Factura	<b>23/04/2024</b>
Descripción	<b>Cuotas febrero de 2023 a marzo de 2024 C.P. C/ Javiera 19, 3º E</b>
Proveedor/ Tercero	<b>Comunidad de Propietarios Tía Javiera 19</b>
CIF Proveedor	<b>H-82508516</b>
Nº de cuenta (IBAN)	<b>ES3520859711580330421971</b>
Nº Retención de Crédito (RC)	<b>2024.2.0024300.000.</b>
Aplicación Presupuestaria	<b>2024-6031-231-20200.- ALQUILER IVIMA</b>
Importe	<b>690 €</b>

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

**SEGUNDO.-** DAR CUENTA al departamento de Tesorería Municipal para que se efectúe el ingreso de la cantidad adeudada, así como a la Titular del Órgano de Contabilidad, a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** No efectuar Reconocimiento de Derechos a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada para reclamar el pago de los recibos de comunidad correspondientes a las cuotas de comunidad de los meses de febrero de 2023 a marzo de 2024.

**CUARTO.-** Dar cumplida cuenta a la comunidad de propietarios interesada, de la adopción del presente acuerdo.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	68/120





Vista la conformidad de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**19.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A LA TASA RSU MUNICIPIOS, MARZO 2024. (2024/GPR 01/002420)**

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Se recibió mediante ORVE, carta de pago correspondiente a la Tasa RSU marzo 2024, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur del servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada, a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6.

Visto el informe del Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 10 de mayo de 2024, la concejala delegada, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 2023/3868 de fecha 19/06/2023, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

- Aprobar la tasa RSU de marzo de 2024 de la Mancomunidad del Sur y la correspondiente A, D, O del gasto.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2021/1623/22503**

**CONCEPTO GASTO: TASA RSU MUNICIPIOS MARZO 2024**

**INTERESADO: MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL SUR**

**TONELADAS: 4.315,90**

**COUTA POR TONELADA: 26,00 € (modificación ordenanza fiscal BOCM Nº 318)**

**IMPORTE TOTAL CUOTA: 112.213,40 €”**

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	69/120



;

**20.- ANULACIÓN DEL SALDO CONTABLE CORRESPONDIENTES A LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS ESCUELAS INFANTILES: LA LINTERNA MÁGICA, BONSAÍ Y LAS CASAS DE NIÑOS: LOS GORRIONES Y PABLO PICASSO. (2024/GPR\_01/001987)**

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

*A la vista del informe suscrito por la técnica de Educación Mónica Iruela Sánchez-Pató”n, que cuenta con el Vº. Bº. del Director General de Coordinación Territorial y Educación Gonzalo López Martínez y de la conformidad de la Intervención municipal, que dice literalmente:*

*“Con fecha **7/07/2023**, en el punto 16º, la **Junta de Gobierno Local** aprobó la firma de la **Adenda** al Convenio de colaboración en materia de Educación infantil suscrito el 31 de julio de 2019 entre la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para el Curso Escolar 2023-2024. La vigencia de la Adenda comprende desde el 01/09/2023 hasta el 31/08/2024.*

*A través de dicha adenda, se prorroga para el Curso Escolar 2023-2024, entre otros, el funcionamiento de los siguientes centros de Educación Infantil:*

- *Escuela Infantil “Linterna Mágica*
- *Escuela Infantil” “El Bonsái”*
- *Casa de Niños “Los Gorriones”*
- *Casa de Niños “Pablo Picasso”*

*El **Decreto 28/2019**, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid. Financiación de Escuelas Infantiles y Casas de Niños de titularidad de Entidades Locales: Artículos 8º y 9º.*

*En la Junta de Gobierno Local de fecha **10/02/2023**, **pto. 9º**, se aprobó la prórroga de la Escuela Infantil “La Linterna Mágica”(Expte: B.1.C.04) para el periodo comprendido entre 01/04/2023 y 31/03/2024. En la Junta de Gobierno Local de fecha **7/07/2023** se aprobaron las prórrogas de los contratos de las Escuelas Infantiles “El Bonsái” (Expte: B.1.C.09), la Casa de Niños “Los Gorriones” (Expte: B.1.C.17) y la Casa de Niños “Pablo Picasso” (Expte. 2020/000645), pto. 7º, 8º y 6º respectivamente, para el periodo comprendido entre el 01/09/2023 y 31/08/2024.*

Pág. - 70 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	70/120




Según consta en los referidos Acuerdos, la facturación se realizará en 11 mensualidades, ya que el mes de agosto no se factura.

La contabilización de dichos Acuerdos, en lo que respecta al ejercicio **2024** dio lugar al registro de las Disposiciones de gasto siguientes con cargo a la aplicación presupuestaria **6051-32306-22799**:

Nº Disposición	DESCRIPCION	IMPORTE €€
2024.2.0000429.000	-PRORROGA DEL CONTRATO GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO DE ESCUELA INFANTIL "LINTERNA MÁGICA" 2023-2024 (EXPT.E.B.1.C.04) <b>JGL 10/02/2023 PTO. 9º: 142.775,30 €.</b> PERIODO DE <b>DIC.2023 A MARZO 2024.</b> (ATALANTA, SCM: CIF-F81509481).	<b>142.775,30 €</b>
2024.2.0000658.000	-PRORROGA DEL CONTRATO GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO DE ESCUELA INFANTIL "EL BONSAÍ" 2023-2024 (EXPT.E.B.1.C.09) <b>JGL 7/07/2023 PTO 7º: 444.560,41 €.</b> PERIODO DE <b>DIC.2023 A JULIO 2024.</b> (AGOSTO NO FACTURA).  -REVISIÓN PRECIOS POR VARIACIÓN IPC – <b>JGL 29/09/2023-</b> PTO.35.1 (PERIODO DE <b>DIC.2023 A JULIO 2024: 8.713,38 €.</b> )  (LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR CIF-G78519543)	<b>453.273,79 €</b>
2024.2.0000659.000	-PRÓRROGA CONTRATO GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO DE LA CASA DE NIÑOS "LOS GORRIONES" (EXPT.E.B.1.C.17) <b>JGL 7/07/2023 – PTO.8º- AÑO 2024: 109.155,90 €.</b> PERIODO DE <b>DICIEMBRE 2023 A JULIO DE 2024</b> (AGOSTO NO FACTURA).  (LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR CIF-G78519543)	<b>109.155,90 €</b>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	71/120



<b>2024.2.0000657.000</b>	<p><b>-PRÓRROGA CONTRATO SERVICIO PÚBLICO DE LA CASA DE NIÑOS "PABLO PICASSO" (EXPTE. 2020/000645) JGL 07/07/2023 – PTO.6º- AÑO 2024: 83.477,72 €. PERIODO DE DICIEMBRE 2023 A JULIO DE 2024 (AGOSTO NO FACTURA).</b></p> <p><b>(LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR CIF-G78519543)</b></p>	<b>83.477,72 €</b>
---------------------------	--	--------------------

A continuación se detallan, por centro educativo, los datos contables de facturación a fecha actual:

**1. ESCUELA INFANTIL "LA LINTERNA MÁGICA". Expte. B.1.C.04:**

El importe ya facturado por la **E.I. LINTERNA MÁGICA** para el período comprendido entre **diciembre/2023 y marzo/2024** ha ascendido a un total de **137.588,22 €**. Las facturas emitidas por dicho periodo se detallan a continuación:

**Operaciones del presupuesto de gastos**

Impreso el 15/04/2024 a las 10:47  
Ejercicio: 2024

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Referencia de la operación	Referencia de la oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	Fecha propuesta	Fecha contab.	Fecha previsión	Fecha tesorería	Importe bruto	IVA deducible	Descuento presup.	Descuentos NP	Total	Saldo
2024.2.0006794.000 <i>Descripción</i> Tercero	2024.2.0000429.000 E.I. LA LINTERNA MÁGICA DICIEMBRE 2023 CIF persona jurídica	O	O	*	22/01/2024	26/01/2024			33.660,18	0,00	0,00	0,00	33.660,18	0,00
<i>Aplicaciones</i>	2024-6051-32306-22799				F81509481		O.T. CON EMP DEL EXTERIOR. GESTIÓN EEEI	ATALANTA S.C.M.		33.660,18				
2024.2.0003509.000 <i>Descripción</i> Tercero	2024.2.0000429.000 ENERO 2024 E.I. LA LINTERNA MÁGICA CIF persona jurídica	O	O	*	02/02/2024	09/02/2024			33.333,44	0,00	0,00	0,00	33.333,44	0,00
<i>Aplicaciones</i>	2024-6051-32306-22799				F81509481		O.T. CON EMP DEL EXTERIOR. GESTIÓN EEEI	ATALANTA S.C.M.		33.333,44				
2024.2.0014105.000 <i>Descripción</i> Tercero	2024.2.0000429.000 FEBRERO 2024 E.I. LA LINTERNA MÁGICA CIF persona jurídica	O	O	*	01/03/2024	08/03/2024			35.063,10	0,00	0,00	0,00	35.063,10	0,00
<i>Aplicaciones</i>	2024-6051-32306-22799				F81509481		O.T. CON EMP DEL EXTERIOR. GESTIÓN EEEI	ATALANTA S.C.M.		35.063,10				
2024.2.0019609.000 <i>Descripción</i> Tercero	2024.2.0000429.000 E.I. LA LINTERNA MÁGICA MARZO 2024 CIF persona jurídica	O	O	*	03/04/2024	12/04/2024			35.531,50	0,00	0,00	0,00	35.531,50	0,00
<i>Aplicaciones</i>	2024-6051-32306-22799				F81509481		O.T. CON EMP DEL EXTERIOR. GESTIÓN EEEI	ATALANTA S.C.M.		35.531,50				
<b>Total general</b>									<b>137.588,22</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>137.588,22</b>	<b>0,00</b>

LA VICEINTERVENTORA  
Dª Beatriz Rubio Abanto

EL ALCALDE- PRESIDENTE  
D. Francisco Javier Ayala Ortega

LA TESORERA  
Dª Mª Carmen Piñeiro Otero

Tal y como muestran los datos precedentes extraídos de la Contabilidad Municipal, existen con cargo a la **Disposición nº:2024.2.0000429.000** cuatro facturas tramitadas que corresponden al periodo que abarca de diciembre de 2023 a marzo de 2024. Por lo tanto, el coste del periodo de diciembre/2023-marzo/2024 de la Escuela Infantil "LA LINTERNA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejajl)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Página	72/120



**MÁGICA” asciende a 137.588,22 € lo que da lugar a la existencia de un saldo de Disposición de 5.187,08 € que no va a resultar necesario para la ejecución del contrato referido, por lo que dicho saldo se puede anular.**

**2. ESCUELA INFANTIL “EL BONSAI”. Expte. B.1.C.09:**

*El importe ya facturado por la E.I. BONSAI para el período comprendido entre diciembre/2023 y marzo/2024 ha ascendido a un total de 209.773,50 €. Las facturas emitidas por dicho periodo se detallan a continuación:*

**Operaciones del presupuesto de gastos**

Impreso el 15/04/2024 a las 11:16  
Ejercicio: 2024

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Referencia de la operación	Referencia de la oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	Fecha propuesta	Fecha contab.	Fecha previsión	Fecha tesorería	Importe bruto	IVA deducible	Descuento presup.	Descuentos NP	Total	Saldo	
2024.2.0006822.000	2024.2.0000658.000	O	O	*	22/01/2024	26/01/2024			51.801,93	0,00	0,00	0,00	51.801,93	0,00	
<i>Descripción</i>															
DICIEMBRE 2023 EI EL BONSAI - Factura Nº 23102 por la prestación del Servicio Público Educativo															
<i>Aplicaciones</i>															
CIF persona jurídica 2024-6051-32306-22799 G78519543 LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR O.T. CON EMP DEL EXTERIOR. GESTIÓN EEII S1.801,93															
2024.2.0005812.000	2024.2.0000658.000	O	O	*	02/02/2024	09/02/2024			51.746,59	0,00	0,00	0,00	51.746,59	0,00	
<i>Descripción</i>															
ENERO 2024 EI EL BONSAI - Factura Nº 24003 por la prestación del Servicio Público Educativo															
<i>Aplicaciones</i>															
CIF persona jurídica 2024-6051-32306-22799 G78519543 LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR O.T. CON EMP DEL EXTERIOR. GESTIÓN EEII S1.746,59															
2024.2.0015255.000	2024.2.0000658.000	O	O	*	05/03/2024	08/03/2024			52.781,34	0,00	0,00	0,00	52.781,34	0,00	
<i>Descripción</i>															
FEBRERO 2024 EI EL BONSAI - Factura Nº 24012 por la prestación del Servicio Público Educativo en la EI Bónsai															
<i>Aplicaciones</i>															
CIF persona jurídica 2024-6051-32306-22799 G78519543 LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR O.T. CON EMP DEL EXTERIOR. GESTIÓN EEII S2.781,34															
2024.2.0019605.000	2024.2.0000658.000	O	O	*	03/04/2024	12/04/2024			53.443,64	0,00	0,00	0,00	53.443,64	0,00	
<i>Descripción</i>															
MARZO 2024 EI EL BONSAI - Factura Nº 24021 por la prestación del Servicio Público Educativo															
<i>Aplicaciones</i>															
CIF persona jurídica 2024-6051-32306-22799 G78519543 LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR O.T. CON EMP DEL EXTERIOR. GESTIÓN EEII S3.443,64															
									<b>Total general</b>	<b>209.773,50</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>209.773,50</b>	<b>0,00</b>

LA VICEINTERVENTORA  
Dª Beatriz Rubio Abanto

EL ALCALDE- PRESIDENTE  
D. Francisco Javier Ayala Ortega

LA TESORERA  
Dª Mª Carmen Piñeiro Otero

*Tal y como muestran los datos precedentes extraídos de la Contabilidad Municipal, existen con cargo a la Disposición nº:2024.2.0000658.000 cuatro facturas tramitadas que corresponden al periodo que abarca de diciembre de 2023 a marzo de 2024. Por tanto, existe un saldo a fecha actual de 243.500,29 €.*

**Operaciones del presupuesto de gastos**

Impreso el 10/04/2024 a las 13:11  
Ejercicio: 2024

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Referencia de la operación	Referencia de la oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	Fecha propuesta	Fecha contab.	Fecha previsión	Fecha tesorería	Importe bruto	IVA deducible	Descuento presup.	Descuentos NP	Total	Saldo	
2024.2.0000658.000	2024.2.0000591.000	D	AD	RC	01/01/2024	01/01/2024			453.273,79	0,00	0,00	0,00	453.273,79	243.500,29	
<i>Descripción</i>															
RENOVACION DEL CONTRATO GESTION DE SERVICIO PUBLICO ESCUELA INFANTIL EL BONSAI PRÓRRROGA DEL 1/09/23 AL 31/08/24 AGOSTO NO ES FACTURABLE. JGL 07/07/23 PTO. 7															
<i>Aplicaciones</i>															
2024-6051-32306-22799 O.T. CON EMP DEL EXTERIOR. GESTIÓN EEII 453.273,79															
									<b>Total general</b>	<b>453.273,79</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>453.273,79</b>	<b>243.500,29</b>

LA VICEINTERVENTORA  
Dª Beatriz Rubio Abanto

EL ALCALDE- PRESIDENTE  
D. Francisco Javier Ayala Ortega

LA TESORERA  
Dª Mª Carmen Piñeiro Otero

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejál)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Página	73/120



Siguiendo la tendencia actual de facturación mensual, se estima un importe de facturación para el periodo de abril/2024-julio/2024 (agosto no factura) de la Escuela Infantil "EL BONSAÍ" de **220.000 € (55.000 €/mes \* 4 meses)**, lo que da lugar a la existencia de un saldo de Disposición de **23.500,29 €** que no va a resultar necesario para la ejecución del contrato referido, por lo que dicho saldo se puede anular.

### 3. CASA DE NIÑOS "LOS GORRIONES". Expte. B.1.C.17:

El importe ya facturado por la **C.N. LOS GORRIONES** para el período comprendido entre **diciembre/2023 y marzo/2024** ha ascendido a un total de **50.328,80 €**. Las facturas emitidas por dicho periodo se detallan a continuación:

#### Operaciones del presupuesto de gastos

Impreso el 15/04/2024 a las 11:24  
Ejercicio: 2024

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Referencia de la operación	Referencia de la oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	Fecha propuesta	Fecha contab.	Fecha previsión	Fecha tesorería	Importe bruto	IVA deducible	Descuento presup.	Descuentos NP	Total	Saldo
2024.2.0006821.000	2024.2.0000659.000	O	O	*	22/01/2024	26/01/2024			12.582,20	0,00	0,00	0,00	12.582,20	0,00
<b>Descripción</b>	DICIEMBRE 2023 LOS GORRIONES - Prestación de los servicios educativos en la CASA DE NIÑOS LOS GORRIONES													
<b>Tercero</b>	CIF persona jurídica													
<b>Aplicaciones</b>	2024-6051-32306-22799 O.T. CON EMP DEL EXTERIOR. GESTIÓN EEII LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR													
2024.2.0008510.000	2024.2.0000659.000	O	O	*	02/02/2024	09/02/2024			12.582,20	0,00	0,00	0,00	12.582,20	0,00
<b>Descripción</b>	ENERO de 2024 LOS GORRIONES - Prestación de los servicios educativos en la CASA DE NIÑOS LOS GORRIONES													
<b>Tercero</b>	CIF persona jurídica													
<b>Aplicaciones</b>	2024-6051-32306-22799 O.T. CON EMP DEL EXTERIOR. GESTIÓN EEII LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR													
2024.2.0015254.000	2024.2.0000659.000	O	O	*	05/03/2024	08/03/2024			12.582,20	0,00	0,00	0,00	12.582,20	0,00
<b>Descripción</b>	FEBRERO de 2024 LOS GORRIONES - Prestación de los servicios educativos en la CASA DE NIÑOS LOS GORRIONES													
<b>Tercero</b>	CIF persona jurídica													
<b>Aplicaciones</b>	2024-6051-32306-22799 O.T. CON EMP DEL EXTERIOR. GESTIÓN EEII LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR													
2024.2.0019604.000	2024.2.0000659.000	O	O	*	03/04/2024	12/04/2024			12.582,20	0,00	0,00	0,00	12.582,20	0,00
<b>Descripción</b>	MARZO de 2024 LOS GORRIONES - Prestación de los servicios educativos en la CASA DE NIÑOS LOS GORRIONES													
<b>Tercero</b>	CIF persona jurídica													
<b>Aplicaciones</b>	2024-6051-32306-22799 O.T. CON EMP DEL EXTERIOR. GESTIÓN EEII LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR													
<b>Total general</b>									<b>50.328,80</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>50.328,80</b>	<b>0,00</b>

LA VICEINTERVENTORA  
Dª Beatriz Rubio Abanto

EL ALCALDE- PRESIDENTE  
D. Francisco Javier Ayala Ortega

LA TESORERA  
Dª Mª Carmen Piñeiro Otero

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)

Tal y como muestran los datos precedentes extraídos de la Contabilidad Municipal, existen con cargo a la **Disposición nº:2024.2.0000659.000** cuatro facturas tramitadas que corresponden al periodo que abarca de diciembre de 2023 a marzo de 2024. Por tanto, existe un saldo a fecha actual de 58.827,10 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejaj)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	74/120





**Operaciones del presupuesto de gastos**

Impreso el 10/04/2024 a las 13:27  
Ejercicio: 2024

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Referencia de la operación	Referencia de la oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	Fecha propuesta	Fecha contab.	Fecha previsión	Fecha tesorería	Importe bruto	IVA deducible	Descuento presup.	Descuentos NP	Total	Saldo
2024.2.0000659.000	2024.2.0000090.000	D	AD	RC	01/01/2024	01/01/2024			109.155,90	0,00	0,00	0,00	109.155,90	58.827,10
<i>Descripción</i> SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE CASA DE NIÑOS LOS GORRIONES PRÓRROGA 01/09/23 AL 31/08/24 - AGOSTO NO FACTURABLE). JSL- 07/07/23 PTO. 8														
<i>Aplicaciones</i> 2024-6051-32306-22799 O.T. CON EMP DEL EXTERIOR. GESTIÓN EEI														
<b>Total general</b>									<b>109.155,90</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>109.155,90</b>	<b>58.827,10</b>

LA VICEINTERVENTORA  
Dª Beatriz Rubio Abanto

EL ALCALDE- PRESIDENTE  
D. Francisco Javier Ayala Ortega

LA TESORERA  
Dª Mª Carmen Piñeiro Otero

*Siguiendo la tendencia actual de facturación mensual, se estima un importe de facturación para el periodo de abril/2024-julio/2024 (agosto no factura) de la Casa de Niños "Los Gorriones" de 52.000 € (13.000 €/mes \* 4 meses), lo que da lugar a la existencia de un saldo de Disposición de 6.827,10 € que no va a resultar necesario para la ejecución del contrato referido, por lo que dicho saldo se puede anular.*

**4. CASA DE NIÑOS "PABLO PICASSO". Expte. 2020/000645:**

*El importe ya facturado por la C.N. PABLO PICASSO para el periodo comprendido entre diciembre/2023 y marzo/2024 ha ascendido a un total de 36.506,43 €. Las facturas emitidas por dicho periodo se detallan a continuación:*

**Operaciones del presupuesto de gastos**

Impreso el 15/04/2024 a las 13:32  
Ejercicio: 2024

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Referencia de la operación	Referencia de la oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	Fecha propuesta	Fecha contab.	Fecha previsión	Fecha tesorería	Importe bruto	IVA deducible	Descuento presup.	Descuentos NP	Total	Saldo
2024.2.0006520.000	2024.2.0000657.000	O	O	*	22/01/2024	26/01/2024			9.290,11	0,00	0,00	0,00	9.290,11	0,00
<i>Descripción</i> DICIEMBRE 2023 P PICASSO - Prestación de los servicios educativos de la CASA DE NIÑOS PABLO PICASSO														
<i>Tercero</i> CIF persona jurídica														
<i>Aplicaciones</i> 2024-6051-32306-22799 O.T. CON EMP DEL EXTERIOR. GESTIÓN EEI														
2024.2.0008508.000	2024.2.0000657.000	O	O	*	02/02/2024	09/02/2024			8.963,10	0,00	0,00	0,00	8.963,10	0,00
<i>Descripción</i> ENERO 2024 P PICASSO - Prestación de los servicios educativos de la CASA DE NIÑOS PABLO PICASSO														
<i>Tercero</i> CIF persona jurídica														
<i>Aplicaciones</i> 2024-6051-32306-22799 O.T. CON EMP DEL EXTERIOR. GESTIÓN EEI														
2024.2.0015253.000	2024.2.0000657.000	O	O	*	05/03/2024	08/03/2024			9.126,61	0,00	0,00	0,00	9.126,61	0,00
<i>Descripción</i> FEBRERO 2024 - Prestación de los servicios educativos de la CASA DE NIÑOS PABLO PICASSO														
<i>Tercero</i> CIF persona jurídica														
<i>Aplicaciones</i> 2024-6051-32306-22799 O.T. CON EMP DEL EXTERIOR. GESTIÓN EEI														
2024.2.0019603.000	2024.2.0000657.000	O	O	*	03/04/2024	12/04/2024			9.126,61	0,00	0,00	0,00	9.126,61	0,00
<i>Descripción</i> MARZO 2024 P PICASSO - Prestación de los servicios educativos de la CASA DE NIÑOS PABLO PICASSO correspondiente al mes de MARZO 2024														
<i>Tercero</i> CIF persona jurídica														
<i>Aplicaciones</i> 2024-6051-32306-22799 O.T. CON EMP DEL EXTERIOR. GESTIÓN EEI														
<b>Total general</b>									<b>36.506,43</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>36.506,43</b>	<b>0,00</b>

LA VICEINTERVENTORA  
Dª Beatriz Rubio Abanto

EL ALCALDE- PRESIDENTE  
D. Francisco Javier Ayala Ortega

LA TESORERA  
Dª Mª Carmen Piñeiro Otero

*Tal y como muestran los datos precedentes extraídos de la Contabilidad Municipal, existen con cargo a la Disposición nº:2024.2.0000657.000 cuatro facturas tramitadas que corresponden al periodo que abarca de diciembre de 2023 a marzo de 2024. Por tanto, existe un saldo a fecha actual de 46.971,29 €.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejál)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Página	75/120



**Operaciones del presupuesto de gastos**

Impreso el 10/04/2024 a las 13:29

Ejercicio: 2024

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Referencia de la operación	Referencia de la oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	Fecha propuesta	Fecha contab.	Fecha previsión	Fecha tesorería	Importe bruto	IVA deducible	Descuento presup.	Descuentos NP	Total	Saldo
2024.2.0000657.000	2024.2.0000640.000	D	D	*	01/01/2024	01/01/2024			83.477,72	0,00	0,00	0,00	83.477,72	46.971,29
<b>Descripción</b> CONTRATO DE SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE CASA DE NIÑOS PABLO PICASSO (JGL 07/07/23 PTO. 6) PRÓRROGA DEL 01/09/23 AL 31/08/23 <b>Aplicaciones</b> 2024-6051-32306-22799 O.T. CON EMP DEL EXTERIOR. GESTIÓN EEI														
<b>Total general</b>									83.477,72	0,00	0,00	0,00	83.477,72	46.971,29

LA VICEINTERVENTORA  
Dª Beatriz Rubio Abanto

EL ALCALDE- PRESIDENTE  
D. Francisco Javier Ayala Ortega

LA TESORERA  
Dª Mª Carmen Piñeiro Otero

Siguiendo la tendencia actual de facturación mensual, se estima un importe de facturación para el periodo de abril/2024-julio/2024 (agosto no factura) de la Casa de Niños "Pablo Picasso" de **38.000 € (9.500 €/mes \* 4 meses)**, lo que da lugar a la existencia de un saldo de Disposición de **8.971,29 €** que no va a resultar necesario para la ejecución del contrato referido, por lo que dicho saldo se puede anular.

En base a lo anteriormente expuesto, se plantea la adopción del siguiente,

**ACUERDO:**

**ÚNICO:** Anular los saldos de las Disposiciones citadas al pie, en los importes que se indican, así como todas sus fases previas, devolviendo el saldo de crédito correspondiente a disponible:

Nº Disposición	Descripción	Proyecto	Importe a anular €
2024.2.0000429.000	PRÓRROGA CONTRATO GESTIÓN ESCUELA INFANTIL LA LINTERNA MÁGICA (EXPT. B.1.C.04) JGL 10/02/2023 PTO 9º PERIODO DE DICIEMBRE 2023 A MARZO 2024. (ATALANTA SCM- CIF: F-81509481 )	2023-3-EINFA23-24 (REF:2023.0000014)	5.187,08 €
2024.2.0000658.000	PRÓRROGA CONTRATO GESTIÓN ESCUELA INFANTIL EL BONSAÍ (EXPT. B.1.C.9) JGL 7/07/2023 PTO 7º (LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR- CIF: G78519543). PERIODO DE DIC.2023 A JULIO 2024.	2023-3-EINFA23-24 (REF:2023.0000014)	20.000,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejaj)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Página	76/120



2024.2.0000659.000	CONTRATO GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO DE LA CASA DE NIÑOS "LOS GORRIONES" (EXPTE. B.1.C.17) <b>JGL 7/07/2023 PTO 8º - AÑO 2024: PERIODO DE DICIEMBRE 2023 A JULIO DE 2024.</b> (LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR- CIF: G78519543).	2023-3-EINFA23-24 (REF:2023.0000014)	6.000,00 €
2024.2.0000657.000	CONTRATO GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO DE LA CASA DE NIÑOS "PABLO PICASSO" (EXPTE. 2020/000645) <b>JGL 7/07/2023 - AÑO 2024: PERIODO DE DICIEMBRE 2023 A JULIO DE 2024.</b> (LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR- CIF: G78519543).	2023-3-EINFA23-24 (REF:2023.0000014)	8.000,00 €
<b>TOTAL:</b>			<b>39.187,08 €</b>

”  
Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

**ACUERDO:**

**ÚNICO:** Anulación parcial de los saldos de las Disposiciones citadas al pie, en los importes que se indican, así como todas sus fases previas, devolviendo el saldo de crédito correspondiente a disponible:

Nº Disposición	Descripción	Proyecto	Importe a anular €
2024.2.0000429.000	PRÓRROGA CONTRATO GESTIÓN ESCUELA INFANTIL LA LINTERNA MÁGICA (EXPTE. B.1.C.04) <b>JGL 10/02/2023 PTO 9º PERIODO DE DICIEMBRE 2023 A MARZO 2024.</b> (ATALANTA SCM- CIF: F-81509481 )	2023-3-EINFA23-24 (REF:2023.0000014)	5.187,08 €
2024.2.0000658.000	PRÓRROGA CONTRATO GESTIÓN ESCUELA INFANTIL EL BONSAÍ (EXPTE. B.1.C.9) <b>JGL 7/07/2023 PTO 7º</b> (LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR- CIF: G78519543). PERIODO <b>DE DIC.2023 A JULIO 2024.</b>	2023-3-EINFA23-24 (REF:2023.0000014)	20.000,00 €
2024.2.0000659.000	CONTRATO GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO DE LA CASA DE NIÑOS "LOS GORRIONES" (EXPTE. B.1.C.17) <b>JGL 7/07/2023 PTO 8º - AÑO 2024: PERIODO DE DICIEMBRE 2023 A JULIO DE 2024.</b> (LIGA ESPAÑOLA DE LA	2023-3-EINFA23-24 (REF:2023.0000014)	6.000,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	77/120



	EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR- CIF: G78519543).		
2024.2.0000657.000	CONTRATO GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO DE LA CASA DE NIÑOS "PABLO PICASSO" (EXPT. 2020/000645) JGL 7/07/2023 - AÑO 2024: PERIODO DE DICIEMBRE 2023 A JULIO DE 2024. (LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR- CIF: G78519543).	2023-3-EINFA23-24 (REF:2023.0000014)	8.000,00 €
	<b>TOTAL:</b>		<b>39.187,08 €</b>

“

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

## **21.- LICENCIA DE OBRA MAYOR.**

### **21.1.- EXP 2023/LOM\_01/000032 – MADERAS MEDINA, S.L.– LICENCIA OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN EDIFICIO INDUSTRIAL PARA COMPLEJO COMERCIAL EN LA CL DE LA CONSTITUCION 69 DE FUENLABRADA.**

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

*“EXP 2023/LOM\_01/000032 – MADERAS MEDINA, S.L.– LICENCIA OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN EDIFICIO INDUSTRIAL PARA COMPLEJO COMERCIAL EN LA CL DE LA CONSTITUCION 69 DE FUENLABRADA.*

*Antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 en relación con el 91.4 del ROF (RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), la Sra. Presidenta propone a la consideración de la Comisión el siguiente asunto y de acuerdo a la motivación que consta en el siguiente escrito suscrito por Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, que literalmente se transcribe:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	78/120



**“ MOTIVACIÓN DE URGENCIA. INCLUSIÓN EN EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA COMISIÓN DEL PLENO CON CARÁCTER GENERAL DE GOBIERNO ABIERTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE FECHA 7 DE MAYO DE 2024**

Desde la Concejalía de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, por motivos de urgencia:

Conceder a EXP 2023/LOM\_01/000032 – MADERAS MEDINA, S.L. – LICENCIA OBRA MAYOR LA CONSTRUCCIÓN EDIFICIO INDUSTRIAL PARA COMPLEJO COMERCIAL en CL DE LA CONSTITUCION 69 de Fuenlabrada.

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria para intentar no retrasar más el expediente que nos ocupa ya que habiéndose concedido a Maderas Medina, S.L. el pasado 5 de abril de 2024 EXP 2023/LOM\_01/000013 LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA EJECUCIÓN DE NUEVA CALLE ENTRE LAS EXISTENTES DE LEONARDO DA VINCI Y JUAN DE LA CIERVA DE FUENLABRADA, se cree conveniente gestionar esta licencia para que puedan ejecutar los trabajos sin más demora.

Por tanto, se solicita que se aborde como urgencia EXP 2023/LOM\_01/000032 – MADERAS MEDINA, S.L. – LICENCIA OBRA MAYOR LA CONSTRUCCIÓN EDIFICIO INDUSTRIAL PARA COMPLEJO COMERCIAL en CL DE LA CONSTITUCION 69 de Fuenlabrada.”

Sometida la urgencia a votación, es acordada por 6 votos a favor, de los miembros del Grupo Socialista (5) y del representante del Grupo Municipal de Grupo Mas Madrid (1), y las abstenciones del resto de miembros 3: Grupo Popular (2) y Grupo Vox (1), por lo que se aprueba por la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Comisión.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	79/120



A continuación, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por MADERAS MEDINA SL -, para LICENCIA DE OBRA MAYOR CONSTRUCCIÓN EDIFICO INDUSTRIAL PARA COMPLEJO COMERCIAL en CL DE LA CONSTITUCION 69 en el término municipal de Fuenlabrada.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la Licencia de Obra Mayor mencionada.

#### EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de un mes, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de VEINTE meses.

#### OBSERVACIONES

Se ha tramitado expediente de parcelación seguido con número 2024/LPA\_03/000008 en el que se segrega parte de la finca para cesión como VIAL, para el ayuntamiento de Fuenlabrada, y se reduce con ello la superficie de la finca matriz que queda inferior a 8.000 m2 para poder implantarse acorde al artículo 10.4.17.A de la modificación puntual número 9 del PGOUF. Cuando se presente la Primera Ocupación deberán acompañar documentación que acredite la tramitación de tal alteración catastral de la finca acorde a este artículo.

En la parcela destinada a VIAL está prevista la construcción un nuevo tramo de calle que, siendo prolongación de la calle Juan de la Cierva (desembocante en la propia parcela) la conectará con Leonardo Da Vinci (lindante en la zona noroeste) según proyecto de urbanización para construcción de VIAL que se sigue con número de expediente 2023/LOM\_01/000013 en el que ya consta la presentación de AVAL para poder compatibilizar las obras de urbanización con las de edificación. El solar no soporta edificación ya que ha sido demolida con número de expediente 2020/LME\_01/000647 y se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	80/120





ha tramitado por parte de la propiedad un expediente de alteración de la descripción catastral para adecuarla a la realidad con efecto a partir del 27 de octubre de 2020.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

## **22.- SEGREGACIÓN DE PARCELA.**

### **22.1.-EXP 2024/LPA 03/000004 - LA VEGA DEL GENERALIFE, SL - LICENCIA DE PARCELACIÓN SEGREGACIÓN UN (1) LOCAL A TRES (3) LOCALES EN PASEO SALER, 2, BJ, LOCAL 1B.**

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2024/LPA\_03/000004 - LA VEGA DEL GENERALIFE, SL - LICENCIA DE PARCELACIÓN SEGREGACIÓN UN (1) LOCAL A TRES (3) LOCALES EN PASEO SALER, 2, BJ, LOCAL 1B.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 25 de enero, LA VEGA DEL GENERALIFE S.L. con CIF B81484875, presenta LICENCIA DE PARCELACIÓN de UN LOCAL COMERCIAL, EN TRES (3) LOCALES RESULTANTES situado en PASEO DEL SALER, 2, PLANTA BAJA LC 1B en Fuenlabrada, de esta localidad.

“Segundo. - Con fecha 26 de enero de 2024, los Servicios Administrativos del Departamento de Licencias emiten informe positivo, en cuanto a la suficiencia de la documentación aportada.

“Tercero. - Que con fecha 08 de marzo de 2024, consta informe FAVORABLE respecto de la agrupación declarada de la Arquitecto Técnico Municipal, con arreglo a la siguiente descripción, se reproduce el informe técnico de manera íntegra:

Pág. - 81 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Página	81/120



“Se comprueba la conformidad de lo solicitado con el Plan General de Ordenación Urbana, por lo que se informa favorablemente de la segregación con arreglo a al siguiente descripción:

**FINCA MATRIZ**

**Descripción registral:**

**Naturaleza urbana:** Local comercial localizado en Paseo del Saler, 2, planta baja, puerta 1B. Ocupa una superficie construida de doscientos uno metros cuadrados, con cincuenta y uno centímetros cuadrados (201,51 m2).

**Número de referencia catastral:** No consta.

**Linda, según se le mira desde la calle Ferrocarril (hoy Paseo del Saler, 2), al frente, con esa calle:**

- Por la derecha, zona peatonal de la calle Albacete.
- Por la izquierda, dependencias comunes.
- Y por el fondo, local bajo 1A.

**El local procede de la segregación del local 1, en dos, local 1A y 1B, de la licencia de parcelación 2023/LPA\_01/000013, con número de Decreto nº 2023/4590 08/08/2023.**

**Propiedad:**

**Pertenece la totalidad del pleno dominio por título de descripción de resto a la empresa La Vega del Generalife, S.L. con CIF. – B81484875.**

**Finca de Fuenlabrada Sección 1º Nº: 14617  
C.R.U.: 28081000162628.**

**Cuota: dos enteros, novecientas treinta y tres milésimas por ciento. (2,933%)**

**Inscripción registral:**

**Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, Finca de Fuenlabrada Sección**

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	<b>Fecha</b>	22/05/2024 15:58:29
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	<b>Página</b>	82/120



1º, Inscripción 8º al tomo 2024, libro 688, folio 142, alta 8. Código Registral Único:  
28081000162628

Referencia catastral: No consta.

Que se segrega en las siguientes fincas:

**Finca resultante 1B-A:**

**Descripción:**

Local comercial, con acceso independiente, situado en planta baja de edificio residencial con número 1B del Paseo del Saler, 2, de Fuenlabrada. Mide sesenta y siete metros cuadrados, con treinta y ocho centímetros cuadrados (67,38m2).

Cuota: 0,981 %.

Linda: según se le mira desde el Paseo del Saler, al frente con esa calle, al fondo con zona interior del conjunto y zonas comunes, derecha con Local Bajo 1B-B, izquierda con dependencias comunes.

El local no tiene servidumbres y está dotado de los servicios de agua, toma de saneamiento conectada a la general del edificio, energía eléctrica, y telefonía. Si faltara alguno de los servicios, se dará con la respectiva Declaración Responsable de obra menor a solicitar posteriormente para la ejecución de la segregación.

No se altera el uso característico del edificio ni sus usos compatibles según están regulados en el PGOU e Fuenlabrada vigente a fecha de este informe.

**Finca resultante 1B-B:**

**Descripción:**

Local comercial, con acceso independiente, situado en planta baja de edificio residencial con número 1B-B del Paseo del Saler, 2, de Fuenlabrada. Mide setenta y uno metros cuadrados con noventa y cuatro centímetros cuadrados (71,94 m2).

Cuota: 1,047 %.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Página	83/120



*Linda: según se le mira desde el Paseo del Saler, al frente con esa calle, al fondo con local bajo 1B-C resultante de esta segregación y zonas comunes, a la derecha con zona peatonal de la calle Albacete, y a a izquierda con local 1B-A resultante de esta segregación.*

*El local no tiene servidumbres y está dotado de los servicios de agua, toma de saneamiento conectada ala general del edificio, energía eléctrica, y telefonía. Si faltara alguno de los servicios, se dará con la respectiva Declaración Responsable de obra menor a solicitar posteriormente para la ejecución de la segregación.*

*No se altera el uso característico del edificio ni sus usos compatibles según están regulados en el PGOU e Fuenlabrada vigente a fecha de este informe.*

*Finca resultante 1B-C:*

*Descripción:*

*Local comercial, con acceso independiente, situado en planta baja de edificio residencial con número 1B-B del Paseo del Saler, 2, de Fuenlabrada. Mide sesenta y dos metros cuadrados con diecinueve centímetros cuadrados (62,19 m2).*

*Cuota: 0,905 %.*

*Linda: según se le mira desde el Paseo del Saler, al frente con local bajo 1B-B resultante de esta segregación, al fondo con local bajo 1A, derecha con zona peatonal de la calle Albacete e izquierda con zonas comunes.*

*El local no tiene servidumbres y está dotado de los servicios de agua, toma de saneamiento conectada a la general del edificio, energía eléctrica, y telefonía. Si faltara alguno de los servicios, se dará con la respectiva Declaración Responsable de obra menor a solicitar posteriormente para la ejecución de la segregación.*

*No se altera el uso característico del edificio ni sus usos compatibles según están regulados en el PGOU e Fuenlabrada vigente a fecha de este informe.*

*Se informa favorablemente la presente Declaración Responsable haciendo constar que la operación realizada no supone fraccionamiento del suelo ni alteración de la superficie del*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	84/120



edificio porque los nuevos locales segregados siguen formando parte de la división horizontal, como elementos independientes.”

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ley 11/2022, de 21 de diciembre, por la que se modifica la Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística en su “Artículo 152. Actos sometidos a licencia urbanística: únicamente estarán sujetos a licencia urbanística municipal los siguientes actos del suelo, construcción y edificación:

[...]

d) Los actos de parcelación, segregación y división de terrenos, en cualquier clase de suelo, salvo cuando formen parte de un proyecto de parcelación debidamente aprobado.

Por su parte, la Ordenanza de tramitación de licencias urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 1 de noviembre del 2012 BOCM 01/11/12 en su art. 5 a) recoge que “Están sujetos a licencia urbanística... las parcelaciones, segregaciones, agrupaciones... no incluidos en proyectos de parcelación”.

#### CONCLUSIONES


1.- Se constata que, con fecha 26 de enero de 2024, obra informe administrativo positivo, respecto a la suficiencia de la documentación administrativa aportada.

2.- Que con fecha 08 de marzo de 2024, obra informe técnico FAVORABLE de la Arquitecto Técnico Municipal

Por lo que en base a los informes emitidos se informa favorablemente el expediente de referencia 2024/LPA\_03/000004 sobre LICENCIA DE PARCELACIÓN de UN LOCAL COMERCIAL, EN TRES (3) LOCALES RESULTANTES situado en PASEO DEL SALER, 2, PLANTA BAJA LC 1B en Fuenlabrada, de acuerdo con la descripción contenida en el Informe Técnico favorable de la Arquitecto Técnico Municipal, a instancia de LA VEGA DEL GENERALIFE S.L. con CIF B81484875.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder Licencia de parcelación que se sigue con el número

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Página	85/120



2024/LPA\_03/000004 a nombre de LA VEGA DEL GENERALIFE S.L. con CIF B81484875, de LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE UN (1) LOCAL COMERCIAL EN TRES (3) LOCALES sito en PASEO DEL SALER, 2 PLANTA BAJA LC 1B, de Fuenlabrada, con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico de la Arquitecto Técnico Municipal.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**22.2.- EXP 2023/LPA 03/000023 - PROYECTOS LANTE, SL - LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE LOCAL COMERCIAL EN (2) LOCALES EN LA CL FÁTIMA, 11, DR. BJ D.**

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2023/LPA\_03/000023 - PROYECTOS LANTE, SL - LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE LOCAL COMERCIAL EN (2) LOCALES EN LA CL FÁTIMA, 11, DR. BJ D.


“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 23 de noviembre de 2023, PROYECTOS LANTE SL con NIF B 88404926, presenta solicitud de licencia de PARCELACIÓN para la SEGREGACIÓN DE LOCAL COMERCIAL en la CL. FÁTIMA, 11, DR. BJ. D, de nuestro municipio.

“Segundo. - Con fecha 14 de diciembre de 2023, los Servicios Administrativos del Departamento de Licencias emiten informe positivo, en cuanto a la suficiencia de la documentación aportada.

“Tercero. - Que el día de la fecha, consta informe técnico FAVORABLE del Arquitecto Municipal respecto de la parcelación solicitada, con arreglo a la descripción contenida en el informe del Arquitecto Municipal, cuyo contenido íntegro se reproduce a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Página	86/120





“ Vista la LICENCIA DE SEGREGACIÓN que con fecha 23/11/2023 ha sido presentada en este Ayuntamiento por D. ANTONIO MANUEL MUÑOZ BENITEZ con NIF nº 52379925R en representación de PROYECTOS LANTE SL con NIF nº B88404926, para LICENCIA DE SEGREGACIÓN del local comercial sito en la C/ FÁTIMA, 11 DR, BAJO D. con referencia catastral 2000119VK3610S0007BI, según documentación redactada por el arquitecto técnico D. ANTONIO MANUEL MUÑOZ BENÍTEZ, se comprueba la conformidad de lo proyectado con el Plan General de Ordenación Urbana vigente, por lo que no se encuentran impedimentos urbanísticos y se informa favorablemente la segregación, con arreglo a la siguiente descripción:

**FINCA MATRIZ**

• Urbana: Local comercial derecha, situado en la planta baja de la casa situada en la calle Fátima número 11.

- Superficie útil: 163,11 m2.
- Número de plantas: 1 (Planta Baja).
- Superficie construida medida real: 173,19 m2.
- Superficie construida según catastro: 139,00 m2.
- Superficie construida según nota simple: 169,10 m2.

• **Linderos:**

- Entrando por la calle Fátima con Orientación Noroeste.
- A la derecha con zonas comunes del portal nº 13, con Orientación Suroeste.
- A la izquierda con local y zonas comunes del portal nº 11 con Orientación Noreste.
- Al fondo con locales de fincas de calle San Joaquín nº 12 y nº 14 con Orientación Sureste.

El inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de la ciudad de Fuenlabrada, registro nº 4, finca número 3942, en el Tomo 1081, Libro 25, Folio 86.

**FINCAS RESULTANTES:**

**LOCAL 1: LOCAL COMERCIAL FÁTIMA, 11, BAJO A.**

• Urbana: Local comercial BAJO A, situado en la planta baja de la casa situada en la calle Fátima número 11.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Página	87/120



- Superficie útil: 74,75 m<sup>2</sup>.
- Superficie construida: 85,69 m<sup>2</sup>.
- Número de dependencias interiores: 5 (Baño, Cocina-Estar-Comedor, vestidor-Dormitorio, vestíbulo y trastero).
- Acceso al inmueble: Se accede a través de la calle Fátima (fachada orientación Noroeste).

• **Linderos:**

- Linda por las fachadas orientación noreste:

- Con el local de la finca: 5,92 m.
- Con las zonas comunes de la finca nº 11: 6,97 m + 1,18 m = 8,15 m.

- Linda por las fachadas orientación sureste:

- Con el local comercial de la finca calle San Joaquín nº 12: 6,99 m.

- Linda por la fachada orientación noroeste:

- Con la vía pública: 6,11 m.

- Linda por la fachada orientación suroeste:

- Con la nueva vivienda puerta B: 11,70 m.

**LOCAL 2: LOCAL COMERCIAL FÁTIMA, 11, BAJO B.**

• Urbana: Local comercial BAJO B, situado en la planta baja de la casa situada en la calle Fátima número 11.

- Superficie útil: 76,32 m<sup>2</sup>.
- Superficie construida: 87,50 m<sup>2</sup>.
- Número de dependencias interiores: 5 (Baño, Cocina-Estar-Comedor, vestidor-Dormitorio, vestíbulo y trastero).
- Acceso al inmueble: Se accede a través de la calle Fátima (fachada orientación Noroeste).

• **Linderos:**

- Linda por las fachadas orientación noreste:

- Con la nueva vivienda puerta A: 11,70 m.

- Linda por las fachadas orientación suroeste:

- Con las zonas comunes del portal nº 13: 2,22 m + 1,42 m + 8,76 m = 12,40 m.

- Linda por la fachada orientación noroeste:

- Con la vía pública: 6,98 m.

- Linda por la fachada orientación sureste:

- Con el local comercial de la finca calle San Joaquín nº 12: 6,43 m<sup>2</sup>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Página	88/120



### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de tramitación de licencias urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 1 de noviembre del 2012 BOCM 01/11/12 en su art. 5 a) recoge que “Están sujetos a licencia urbanística... las parcelaciones, segregaciones, agrupaciones... no incluidos en proyectos de parcelación”.

Art. 35: Informes de los servicios técnicos: “una vez evacuado el informe administrativo positivo, y en un plazo no superior a 5 días, se remitirá simultáneamente el proyecto técnico o los proyectos parciales que en cada caso correspondan, a los servicios técnicos municipales que deban informar la solicitud de la licencia”.

Art. 36: Resolución del expediente de licencia: “Los servicios técnicos municipales emitirán un único informe técnico y el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución de:

b) Otorgamiento, indicando los requisitos que la actuación solicitada deberá cumplir para ajustarse al ordenamiento en vigor”.

La licencia de parcelación se recoge en el capítulo 2.3 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias, Sección Primera y Segunda, de los artículos 38 al 42.

La Ley 11/2022, de 21 de diciembre por la que se modifica la Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, de Medidas urgentes para el impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, en su art. 152 recoge los actos sujetos a intervención municipal, y establece: “Están sujetos a licencia urbanística...los siguientes: d) Las parcelaciones, segregaciones o cualesquiera otros actos de división de fincas o predios en cualquier clase de suelo, no incluidos en proyectos de reparcelación”.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas habrá que estar a lo previsto en el art. 153 y siguientes de la citada Ley 11/2022, de 21 de diciembre, por la que se modifica la Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los arts. 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### CONCLUSIONES

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	89/120



1.- Se constata que, con fecha 14 de diciembre de 2023, obra informe administrativo positivo, respecto a la suficiencia de la documentación administrativa aportada.

2.- Que el día de la fecha, obra informe técnico FAVORABLE del Arquitecto Municipal

Por lo que en base a los informes emitidos se informa favorablemente el expediente de referencia 2023/LPA\_03/000023 sobre Licencia de parcelación de PARCELACIÓN para la SEGREGACIÓN de LOCAL COMERCIAL en la CL. DE FÁTIMA, 11 DR. BJ. D, en Fuenlabrada, de acuerdo con la descripción contenida en el Informe Técnico Favorable del Arquitecto Municipal, a instancia de PROYECTOS LANTE SL con NIF B88404926.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder Licencia de parcelación que se sigue con el número 2023/LPA\_03/000023 a nombre de PROYECTOS LANTE, S.L con NIF B88404926, de LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE LOCAL COMERCIAL EN (2) LOCALES EN LA CL FÁTIMA 11 DR BJ D, de Fuenlabrada, con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico de la Arquitecto Técnico Municipal.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

### **23.- TANTEOS Y RETRACTOS.**

#### **23.1.- EXP UJ-20336-24 – TOMÁS JIMÉNEZ GARCÍA Y MARÍA ÁNGELES HERA GODINO – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PLAZA DE GARAJE EN AVENIDA DE LAS NACIONES, 2 BIS, SÓTANO 1º, PLAZA Nº 1.**

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UJ-20336-24 – TOMÁS JIMÉNEZ GARCÍA Y MARÍA ÁNGELES HERA GODINO – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PLAZA DE GARAJE EN AVENIDA DE LAS NACIONES, 2 BIS, SÓTANO 1º, PLAZA Nº 1.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Página	90/120



“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Con fecha de 03/04/24 y número de registro de entrada 2024020336, D. TOMÁS JIMÉNEZ GARCÍA con NIF \*\*\*556\*\*\*, presenta instancia por la que solicita autorización para la venta de la plaza de garaje número 1 de su propiedad, sita en el sótano 1, ubicada en el aparcamiento situado en la AV. DE LAS NACIONES 2 bis, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada al tomo 1655, libro 490, folio 21, alta 3, finca número 26.419 con número de CRU 28083000588606, sin número de referencia catastral y cuya propiedad pertenece a TOMÁS JIMENEZ GARCÍA con NIF \*\*\*556\*\*\* y MARIA ÁNGELES HERA GODINO con NIF \*\*\*478\*\*\* para su sociedad de gananciales.

Mediante la instancia solicitan lo siguiente: “Solicito renuncia del ayuntamiento de Fuenlabrada a la compra de la plaza de aparcamiento nº1 que sita en la avenida de las Naciones 2bis”

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas para la construcción del aparcamiento sito en AV. DE LAS NACIONES, que establece las condiciones y gravámenes que los adquirentes de las plazas de aparcamiento deberán cumplir en caso de enajenar o ceder las plazas de aparcamientos por ellos adquiridas, así como los plazos estipulados para cumplirlos, en concreto, existe una condición resolutoria en garantía de la prohibición de transmitir que figura en el Pliego de Condiciones y está sujeta al derecho de retracto y tanteo durante un año después de la inscripción del registro de la propiedad de la compra y prohibición de vender durante 5 años posteriores a la inscripción en el registro de la propiedad.

Teniendo en cuenta que dicha inscripción en el Registro de la Propiedad se produjo con fecha de 27/01/2015, dicha prohibición de venta y los derechos de tanteo y retracto por parte del Ayuntamiento, ya no tienen efecto.

Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por TOMÁS JIMENEZ GARCÍA con NIF \*\*\*556\*\*\*, y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje número 1 de su propiedad, sita en el sótano 1, ubicada en el aparcamiento situado

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	91/120



en la AV. DE LAS NACIONES número 2 bis, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada al tomo 1655, libro 490, folio 21, alta 3, finca número 26.419 con número de CRU 28083000588606, sin número de referencia catastral y cuya propiedad pertenece a TOMÁS JIMENES GARCÍA con NIF \*\*\*556\*\*\* y MARIA ÁNGELES HERA GODINO con NIF \*\*\*478\*\*\* para su sociedad de gananciales.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por TOMÁS JIMENEZ GARCÍA con NIF \*\*\*556\*\*\*, y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje número 1 de su propiedad, sita en el sótano 1, ubicada en el aparcamiento situado en la AV. DE LAS NACIONES número 2 bis, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada al tomo 1655, libro 490, folio 21, alta 3, finca número 26.419 con número de CRU 28083000588606, sin número de referencia catastral y cuya propiedad pertenece a TOMÁS JIMÉNEZ GARCÍA con NIF \*\*\*556\*\*\* y MARIA ÁNGELES HERA GODINO con NIF \*\*\*478\*\*\* para su sociedad de gananciales.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**23.2.- EXP UJ-20521-24 – RUBÉN MORENO MAHILLO – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PLAZA DE GARAJE EN CALLE PANAMÁ, Nº 8, PLANTA SÓTANO 1º, PLAZA Nº 64.**

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UJ-20521-24 – RUBÉN MORENO MAHILLO – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PLAZA DE GARAJE EN CALLE PANAMÁ, Nº 8, PLANTA SÓTANO 1º, PLAZA Nº 64.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Con fecha de 03/04/24 y número de registro de entrada 2024020521, DON RUBÉN MORENO MAHILLO con NIF \*\*\*213\*\*\*, representado por Don Esteban Moreno Gutiérrez con DNI \*\*\*332\*\*\* presenta instancia por la que solicita autorización para la venta de la

Pág. - 92 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Página	92/120





plaza de garaje número 64 sita en la planta primera del sótano, ubicada en el aparcamiento situado en la CALLE PANAMÁ Nº8, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, de Fuenlabrada al tomo 1812, libro 511, folio 49, alta 4, finca número 30.409 con número CRU 28081000732692, sin número de referencia catastral y cuya propiedad pertenece a DON RUBÉN MORENO MAHILLO con NIF \*\*\*213\*\*\*.

Lo que solicitan es lo siguiente: “Documento de levantamiento de tanteo y retracto de la plaza de garaje nº64 de la calle Panamá n.º de Fuenlabrada para venta de lo mismo”

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas para la construcción del aparcamiento sito en CALLE PANAMÁ Nº8, que establece las condiciones y gravámenes que los adquirentes de las plazas de aparcamiento deberán cumplir en caso de enajenar o ceder las plazas de aparcamientos por ellos adquiridas, así como los plazos estipulados para cumplirlos, en concreto, existe una condición resolutoria en garantía de la prohibición de transmitir que figura en el Pliego de Condiciones y está sujeta al derecho de retracto y tanteo durante un año después de la inscripción del registro de la propiedad de la compra y prohibición de vender durante 5 años posteriores a la inscripción en el registro de la propiedad. desde su inscripción en el Registro de la Propiedad, si bien no obstante, podrá ejercitarlo, igualmente, si ha tenido conocimiento de la transmisión aunque esta no se haya inscrito en el Registro por herencia. (Art. 34 del pliego de condiciones económico administrativas y de prescripciones técnicas que rigieron la adjudicación del subsuelo de la finca registral 27.559).

Teniendo en cuenta que dicha inscripción en el Registro de la Propiedad se produjo con fecha de 27/02/08, dicha prohibición de venta y los derechos de tanteo y retracto por parte del Ayuntamiento, ya no tienen efecto.

Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por DON RUBÉN MORENO MAHILLO con NIF \*\*\*332\*\*\*, representado por Don Esteban Moreno Gutiérrez con DNI \*\*\*332\*\*\* y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje número 64 de su propiedad, sita en la planta primera del sótano, ubicada en el aparcamiento situado en CALLE PANAMÁ Nº8, inscrita en el Registro de la Propiedad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	93/120



número 4 de Fuenlabrada al tomo 1812, libro 511, folio 49, alta 4, finca número 30.409 con número CRU 28081000732692, sin número de referencia catastral y cuya propiedad pertenece a DON RUBÉN MORENO MAHILLO con NIF \*\*\*213\*\*\*.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por RUBÉN MORENO MAHILLO con NIF \*\*\*332\*\*\*, y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje número 64 de su propiedad, sita en la planta primera del sótano, ubicada en el aparcamiento situado en CALLE PANAMÁ Nº8, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Fuenlabrada al tomo 1812, libro 511, folio 49, alta 4, finca número 30.409 con número CRU 28081000732692, sin número de referencia catastral y cuya propiedad pertenece a RUBÉN MORENO MAHILLO con NIF \*\*\*213\*\*\*.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**23.3.- EXP UJ-23464-24 – GEMA HERRERA LEDESMA Y RAMÓN ESCUDERO NEGRETE – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE TRASTERO Nº 45 SITO EN PARCELA S-1, BLOQUE 4 DEL SECTOR LA FUENTE.**

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UJ-23464-24 – GEMA HERRERA LEDESMA Y RAMÓN ESCUDERO NEGRETE – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE TRASTERO Nº 45 SITO EN PARCELA S-1, BLOQUE 4 DEL SECTOR LA FUENTE.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Con fecha de 15/04/24 y número de registro de entrada 2024023464, DOÑA GEMA HERRERA LEDESMA con NIF n.º \*\*\*585\*\*\* ha presentado en este Ayuntamiento instancia por la que solicita el levantamiento de la condición resolutoria para la venta del trastero número cuarenta y cinco (45) de su propiedad, sito en la planta baja, acceso por la puerta DOS, del bloque B-4 y sótano destinado al aparcamiento de vehículos en la Parcela S-1 del Sector la Fuente, en Fuenlabrada. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de

Pág. - 94 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	94/120



Fuenlabrada al tomo 1332, libro 242, folio 121, alta 2, finca número 19.342 con CRU 28083000220951 con referencia catastral 2987303VK3528N, cuya propiedad corresponde a DOÑA GEMA HERRERA LEDESMA con NIF n.º \*\*\*585\*\*\* y RAMÓN ESCUDERO NEGRETE con NIF n.º \*\*\*548\*\*\* con carácter privativo.

Lo que solicitan es lo siguiente: “Solicito el levantamiento de la condición absolutoria a favor del ayuntamiento, con vigencia de 30 años, del trastero nº45 situado en la parcela S-1 sector La Fuente, Fuenlabrada, Madrid”

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas para la construcción del trastero donde consta **CONDICION RESOLUTORIA** pactada a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada constituida en escritura autorizada por el Notario Don JAVIER LOPEZ POLIN con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete en garantía de que la parcela se destinaria a la construcción de V.P.O y sería vendida la promoción a empresas que cumplan los requisitos del del Pliego del Ayuntamiento, y con su autorización previa

Teniendo en cuenta que el terreno ha sido utilizado para construir viviendas y trasteros de protección oficial, la cláusula resolutoria queda sin efectos.

Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por GEMA HERRERA LEDESMA con NIF n.º \*\*\*585\*\*\*, para la venta del trastero número cuarenta y cinco (45) de su propiedad, sito en la planta baja, acceso por la puerta DOS, del bloque B-4 y sótano destinado al aparcamiento de vehículos en la Parcela S-1 del Sector la Fuente, en Fuenlabrada. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada al tomo 1332, libro 242, folio 121, alta 2, finca número 19.342, con CRU 28083000220951 y con referencia catastral 2987303VK3528N, cuya propiedad corresponde a DOÑA GEMA HERRERA LEDESMA con NIF n.º \*\*\*585\*\*\* y DON RAMÓN ESCUDERO NEGRETE con NIF n.º \*\*\*548\*\*\* con carácter privativo.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por GEMA HERRERA LEDESMA con NIF n.º \*\*\*585\*\*\*, para la venta del trastero número cuarenta y cinco (45) de su propiedad, sito en la planta baja, acceso por la puerta DOS, del bloque B-4 y sótano destinado al aparcamiento de vehículos en la Parcela S-1 del Sector la Fuente, en Fuenlabrada. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada al tomo 1332, libro 242, folio 121, alta 2, finca número 19.342, con CRU 28083000220951 y con referencia catastral 2987303VK3528N, cuya propiedad corresponde a GEMA HERRERA LEDESMA con NIF n.º \*\*\*585\*\*\* y RAMÓN ESCUDERO NEGRETE con NIF n.º \*\*\*548\*\*\* con carácter privativo.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	95/120



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

## **24.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.**

### **24.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS**

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

*“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:*

**PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202420000756R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2024.2.0025461.000 por importe de 786,50 € de la empresa INFOMAP3 SL y la última Obligación nº 2024.2.0026088.000 por importe de 72.828,88 € de la empresa SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX por importe total de **490.833,07 €**.
- **N.º de relación 202420000757R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera y única Obligación nº 2024.2.0025490.000 por importe de 15.400,00 € de la empresa VIAJES OLYMPIA MADRID SA por importe total de **15.400,00 €**.

**SEGUNDO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES, DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES**, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202420000762R “ADO”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2024.2.0025624.000 por importe de 18.142,74 € de la empresa AGENCIA EFE y la última Obligación nº

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	96/120



2024.2.0025625.000 por importe de 1.481,48 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. por importe total de **19.624,22 €.**"

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

## **25.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA**

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

### **25.1.- APROBACIÓN DEL GASTO Y DE LAS BASES DEL XV CERTAMEN DE POESÍA "PALABRAS DE OTOÑO". (2024/GPR/01/002121)**

Desde la concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Directora Técnica de Feminismo y Diversidad. que literalmente dice lo siguiente:

*"Desde la concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia: **"APROBACIÓN DEL GASTO Y BASES DEL XV CERTAMEN DE POESÍA "PALABRAS DE OTOÑO"**"*

*El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.*

*En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:*

*Se exige que la motivación sea plausible.*

*Las causas pueden ser:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Página	97/120



- La necesidad de proceder urgentemente a (el nombramiento, la cobertura del puesto, etc.) por hallarse vacante o cubierto de forma provisional.
- Evitar retrasos a los particulares solicitantes de licencias, autorizaciones más allá de los plazos legalmente establecidos para resolver.
- La necesidad de aprobar lo antes posible el presupuesto, su modificación, o cualquier otro acuerdo relacionado con la Hacienda Local para evitar perjuicios económicos o de otro tipo al ente local o a terceros.
- Otras razones que amerite el interés público para su urgente aprobación.

**En el caso que nos ocupa la urgencia viene motivada por una cuestión económica relativa a ahorro de costes en el BOCM. El próximo 03 de junio se abre el plazo para la presentación de trabajo por las personas participantes. Previamente a ello debe publicarse debe tramitarse el anuncio de la convocatoria en el BOCM y atendiendo a la fecha en la que estamos y a los plazos del BOCM para la publicación de los anuncios, es muy posible que la aprobación por la JGL en la convocatoria ordinaria del 24 de mayo obligaría a tramitar la publicación en el BOCM con carácter de urgencia, lo que implica un importe sensiblemente superior a la publicación ordinaria. “**


Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Feminismo, Diversidad. y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

**“PRIMERO:** El informe de la Directora Técnica de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, de fecha 13 de mayo de 2024, dice literalmente:

*“El Certamen de Poesía “Palabras de Otoño”, se viene realizando desde la concejalía de Feminismo y Diversidad desde hace años. Como es costumbre, se organiza conjuntamente con entidades del municipio que convocan Certámenes, y tiene como finalidad facilitar a la población un espacio para la participación en disciplinas artísticas varias, así como dar a conocer el trabajo realizado por diferentes colectivos convocantes, integrados en el Consejo Local de la Mujer.*

*Sin duda, supone un lugar de encuentro para mujeres y hombres que comparten inquietudes y que encuentran en las actividades artísticas, su forma de expresión y reivindicación feminista. También las y los participantes de los diferentes talleres ofertados por la concejalía, pueden tener cabida en dichos concursos. Con este objeto se realiza el Certamen de Poesía “Palabras de Otoño”.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	98/120





*Las personas a las que se dirigen fundamentalmente los Certámenes son personas generalmente interesadas en dar a conocer su creatividad en base siempre a temas prioritarios relacionados con la Igualdad entre mujeres y hombres y el feminismo. Pueden recoger distintas perspectivas: la salud de las mujeres, la historia, la antropología, el empleo, la sociología o la literatura, siempre con perspectiva de género.*

*Dado el aumento progresivo de la participación nos hace seguir programando estos certámenes, que premian ante todo la calidad, la relación con el tema propuesto y la creatividad.*

*Por todo ello se convoca este certamen literario, edición XV del año 2024, para fomentar el conocimiento sobre distintas mujeres poetisas que a lo largo de la historia han sido invisibilizadas y dar la oportunidad de conocer y reconocer a esas escritoras que están todavía por descubrir. Este año se homenajea a Nuria Ortega Riba.*

*Las bases por las que se rige este certamen son las siguientes:*

**BASES DEL XV CERTAMEN DE POESIA “PALABRAS DE OTOÑO” DE MUJERES CREATIVAS ROSA MONTERO.**


**1. OBJETO.**

*Se convoca este Certamen literario para fomentar el conocimiento de diferentes poetas y, al mismo tiempo, sacar a la luz a las que han sido invisibilizadas.*

*Este año se homenajea a Nuria Ortega Riba.*

*Estos premios se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	99/120



## 2. REQUISITOS DE LAS/LOS PARTICIPANTES.

**Podrán participar todas aquellas personas** residentes en la Comunidad de Madrid, mayores de 18 años. Son dos las categorías a premiar, la categoría de Fuenlabrada y la categoría de Comunidad de Madrid. Ambas categorías son excluyentes entre sí.

Los requisitos para participar en cada categoría son los siguientes:

- **Categoría FUENLABRADA:** Ser mayor de edad en el momento de la solicitud y estar empadronado en Fuenlabrada.
- **Categoría COMUNIDAD DE MADRID:** Ser mayor de edad en el momento de la solicitud y estar empadronado en algún municipio de la Comunidad de Madrid, excepto en Fuenlabrada. Esta condición deberá acreditarse mediante un volante de empadronamiento que se deberá aportar con la solicitud.

No podrán optar a la obtención de premio alguno aquellos participantes que no estén al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.


El cumplimiento de los requisitos de empadronamiento en Fuenlabrada y de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada será comprobado de oficio por la organización.

No se podrán presentar las personas ganadoras de la convocatoria del Certamen del año 2023.

## 3. CONDICIONES DE LOS TRABAJOS.

Las obras presentadas deberán ser inéditas, es decir, que no se hayan publicado anteriormente en soporte alguno, ni premiadas en otro certamen.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	100/120



Los poemas serán de tema libre, escritos en lengua castellana, fuente Times New Roman, tamaño 12, interlineado 1,5 y formato DIN-A4. Se admitirán dos poemas por participante, con un mínimo de 14 versos y un máximo de 40.

Serán descartados aquellos textos que resulten ofensivos y también los que contengan faltas de ortografía.

Se valorarán la originalidad y creatividad de los trabajos presentados, tal y como sigue:

- Creatividad: de 0 a 5 puntos.
- Originalidad: de 0 a 5 puntos.


En caso de empate, se priorizará el trabajo que obtenga mayor puntuación en el criterio de creatividad. Si persiste el empate, se priorizará el trabajo que obtenga mayor puntuación en el criterio de originalidad. Si continuase el empate, se tomará como criterio para desempatar el número de poemas presentado, esto es, se desempatará a favor del participante que haya presentado dos poemas en lugar de uno. Si aún así se mantuviese el empate se tomará en consideración la fecha de presentación el trabajo, priorizándose el que se haya presentado antes.

#### 4. FORMA DE ENTREGA.

Los trabajos deberán enviarse sin firma, acompañados por plica, (sobre pequeño cerrado), en cuyo interior figure el nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, fotocopia del DNI en vigor y volante de empadronamiento en vigor para los participantes en la categoría de Comunidad de Madrid. En el exterior del sobre se indicarán el título y el seudónimo.

Todo ello se entregará dentro de un sobre grande donde solo figure la categoría (Fuenlabrada o Comunidad de Madrid) y el nombre del Certamen: Décimo Quinto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	101/120



*Certamen de Poesía “Palabras de Otoño” de Mujeres Creativas Rosa Montero.*

**5. PLAZO DE ENTREGA.**

*El plazo de admisión queda fijado del 3 de junio al 4 de octubre (ambos inclusive) de 2024.*

*Los originales se entregarán en de forma presencial o mediante correo postal remitido a la siguiente dirección:*

**CENTRO PARA LA IGUALDAD “8 DE MARZO”**

*Calle Luis sauquillo, 10*

*C.P. 28944 Fuenlabrada – Madrid*

*Para los trabajos entregados de forma presencial el horario será de lunes a viernes, de 10:00 h a 14:00 h y de 17:00 h a 19:00 h.*

*En los trabajos presentados por correo postal, se tomará como fecha de entrada la del matasellos.*

**6. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.**

*La publicación de dicha convocatoria se hará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como en la concejalía de Feminismo y Diversidad: “Centro para la Igualdad 8 de marzo” y en la “Casa de la Mujer”, en la página web y redes sociales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.*

**7. DOTACIÓN DE LOS PREMIOS.**

*Se establecen dos categorías (Fuenlabrada y Comunidad de Madrid), con cuatro premios en total:*

**7.1 Categoría Fuenlabrada.**

*Primer premio: Tarjeta regalo para material literario por valor de 600 €.*

Pág. - 102 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	102/120



Segundo premio: Tarjeta regalo para material literario por valor de 400 €.

Tercer premio: Tarjeta regalo para material literario por valor de 300 €.

## 7.2 Categoría Comunidad de Madrid.

Único premio: Tarjeta regalo para material literario por valor de 200 €.

La aplicación presupuestaria que prevé el gasto de los 1.500,00 €, que supone el valor de los cuatro premios que se establecen en las bases del Certamen, es la 2024/5021/231/48100.

## 8. JURADO.

El jurado se reunirá para emitir el fallo entre los días 7 y 11 de octubre de 2024 y estará compuesto por una técnica de la concejalía de Feminismo y Diversidad, un/a experto/a en literatura y dos personas de la entidad Mujeres Creativas Rosa Montero.

**El fallo del jurado será inapelable**, pudiendo ser declarado desierto el premio de una o de las dos categorías a premiar


**La organización del Certamen se reserva el derecho de uso de los poemas ganadores**, que se publicarán en redes sociales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en cuantos elementos de comunicación local se estime, y en Voz y Palabras de Mujer, editada por la asociación Mujeres Creativas Rosa Montero.

Los trabajos no premiados serán destruidos.

**La participación en el Certamen supone la aceptación de estas bases**, reservándose el jurado el derecho a interpretar cualquier duda sobre ellas.

## 9. RESOLUCIÓN A LA CONVOCATORIA DE PREMIOS.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Página	103/120



*Del 14 al 18 de octubre de 2024 el jurado del Certamen propondrá a la Junta de Gobierno Local aquellos trabajos que hayan obtenido premios en cualquiera de las dos categorías, siendo la Junta de Gobierno Local el órgano que apruebe su concesión. Este acuerdo de la Junta de Gobierno Local se publicará en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada, [www.ayto-fuenlabrada.es](http://www.ayto-fuenlabrada.es)*

#### **10. ENTREGA DE PREMIOS.**


*Con posterioridad a la aprobación en Junta de Gobierno de la lista de premiados, la asociación organizará un evento para la entrega de los premios. Las autoras o autores galardonados serán avisados previamente a la fecha de su celebración y se deberán comprometer a asistir y dar lectura a sus trabajos. La no asistencia, sin justificar debidamente, supone la renuncia al premio. En todo caso, este evento tendrá lugar con posterioridad a la aprobación del acuerdo de concesión por la Junta de Gobierno Local.*

*La participación en estos premios implica la aceptación de estas bases, de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada publicada en el B.O.C.M. de fecha 11 de marzo de 2005 y aprobada definitivamente en Pleno el 3 de marzo de 2005, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.*

*En lo no regulado en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en las vigentes bases de ejecución de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

**El importe de los premios descritos asciende a un total de 1.500,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2024/5021/231/48100.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	104/120





**En base a todo lo anterior, se hace necesario proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO:** Aprobar las bases del XV Certamen de Poesía “Palabras de Otoño”.

**SEGUNDO:** Aprobar con cargo al RC número 2024.2.0023937.000 y a la aplicación presupuestaria 2024/5021/231/48100 el gasto de 1.500,00 €, que supone el valor de los cuatro premios que se establecen en las bases del certamen”.

**Atendiendo a lo expuesto, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO:** Aprobar las bases del XV Certamen de Poesía “Palabras de Otoño”.


**SEGUNDO:** Aprobar con cargo al RC número 2024.2.0023937.000 y a la aplicación presupuestaria 2024/5021/231/48100 el gasto de 1.500,00 €, que supone el valor de los cuatro premios que se establecen en las bases del certamen.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica,  
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**25.2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA V FERIA DEL COMERCIO DE FUENLABRADA 2024 PARA LA PROMOCIÓN DEL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO DEL MUNICIPIO. (2024/SVS/000085)**

Desde la concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria se  
Pág. - 105 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	105/120



solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible que literalmente dice lo siguiente:

**“CONTRATACIÓN MIXTA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA V FERIA DEL COMERCIO DE FUENLABRADA 2024 PARA LA PROMOCIÓN DEL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO DEL MUNICIPIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y MÚLTIPLES CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (2024/SVS/000085).”**

*El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.*

*En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:*

*Este expediente busca amparar la aprobación del gasto, pliegos y expediente de la contratación mixta de suministros y servicios necesarios para la organización de la V Feria del Comercio de Fuenlabrada 2024 para la promoción del pequeño y mediano comercio del municipio, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y múltiples criterios de adjudicación (2024/SVS/000085) que va a tener lugar los días 7, 8 y 9 de junio de 2024 en la Plaza de España de Fuenlabrada. La urgencia para la aprobación de este expediente se basa en el hecho de que, para poder celebrar esta feria es preciso que el contrato esté adjudicado, lo que conlleva diversos trámites: publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concesión del plazo legalmente establecido para la interposición del recurso especial en materia de contratación, que en el caso del presente contrato la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran diez (10) días naturales desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, por tratarse de un contrato financiado con Fondos Next Generation. Además, una vez formalizado el contrato, es preciso contar con el plazo estipulado en el contrato para el montaje de la feria, así como tiempo suficiente para que la empresa adjudicataria pueda disponer de los elementos que el servicio de Comercio solicite de los recogidos en el pliego de prescripciones técnicas. Por todo lo anterior, es preciso que este expediente se incluya en el orden del día de la Junta de Gobierno Local convocada para el día 17 de mayo de 2024.”*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	106/120



Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria y Cooperación Exterior: que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 23/02/2024, adoptó, en relación con el contrato de **SUMINISTROS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA V FERIA DEL COMERCIO DE FUENLABRADA 2024 PARA LA PROMOCIÓN DEL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO DEL MUNICIPIO**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado.*

*La Mesa de Contratación, con fecha 17/04/2024, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.*

*Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.*


*Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto simplificado para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de los **SUMINISTROS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA V FERIA DEL COMERCIO DE FUENLABRADA 2024 PARA LA PROMOCIÓN DEL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO DEL MUNICIPIO**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/02/2024, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:*

<b>LICITADOR</b>	<b>CRITERIOS ECONÓMICOS</b>	<b>CRITERIOS CUALITATIVOS</b>	<b>TOTAL</b>
LA INICIATIVA EVENTOS Y FERIAS, S.L.	3,47	6	<b>9,47</b>
TAPELINE S.L.	2,49	6	<b>8,49</b>
ROMIAN PRODUCCIONES, S.L	4	4	<b>8</b>

Pág. - 107 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	107/120



IKEBANA ANIMACION Y OCIO SL	0,91	6	<b>6,91</b>
MARÍA ROSA PÉREZ JIMÉNEZ	0,88	4	<b>4,88</b>

2º) **Adjudicar** a la empresa **LA INICIATIVA EVENTOS Y FERIAS, S.L.**, NIF B-56655897, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.4.f) 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SUMINISTROS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA V FERIA DEL COMERCIO DE FUENLABRADA 2024 PARA LA PROMOCIÓN DEL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO DEL MUNICIPIO**, por los precios resultantes de la aplicación del **16%** a la totalidad de los precios unitarios de licitación establecidos en el apartado G) del PCAP, hasta el importe máximo de licitación aprobado de **71.952,65 €**, de los que 59.465,00€, corresponden a la base imponible, y 12.487,65€ al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3021-430-22199, según proyecto de gasto 2022.0000053 /1, con las siguientes mejoras, a cumplir durante el periodo de ejecución del contrato:

- Incorporación sin cargo en los stands de cierres metálicos mediante sistema de persianas.
- Incorporación sin cargo en cada uno de los stands de 4 toldos adicionales de lona que sobresalga, al menos, 1 metro hacia el exterior y que irán sujetos con todas las medidas de seguridad disponibles a la estructura de la jaima (en total 44 toldos).
- Incorporación sin cargo en las bolsas de asas largas (de 70 cm de longitud) y cortas bien sujetas a la bolsa para que no se suelten y refuerzo mediante ribete del fuelle de la bolsa para impedir que la bolsa se rompa y de serigrafía a doble cara a todo color con el diseño que indiquen los organizadores de la feria.


La duración, al tratarse de un contrato que se ejecutará a demanda de la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, será **desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta la recepción de los trabajos realizados, que será, como máximo el 31/12/2024**, con posibilidad de una prórroga para la siguiente edición de la feria que tendrá lugar durante el 2025.

Las fechas concretas de celebración de la feria se comunicarán al adjudicatario con una antelación mínima de 30 días para que pueda gestionar sus recursos, o en el momento de resultar adjudicatario en caso de que no se pueda respetar dicho plazo para la edición.

El detalle de la duración se corresponde con el siguiente desglose:

- La duración de la feria será de 3 días en el segundo trimestre del año 2024, previsiblemente un fin de semana de mayo y/o junio de 2024 (viernes, sábado y domingo).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	108/120



- *Plazo para el montaje de los elementos objeto de licitación: 2 días inmediatamente anteriores a la fecha de celebración de la feria. De manera indefectible, el montaje de los elementos objeto de licitación deberá estar concluida a las 10:00 horas del día de comienzo de la Feria.*
- *Plazo para el desmontaje de los elementos objeto de licitación: 2 días inmediatamente posteriores a la fecha de celebración de la feria.*

*De esta manera se prevé que la duración total del evento de cara al adjudicatario sea de **7 días**.*

*No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP*

*3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.*

*Este Contrato forma parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo financiado por Fondos de la Unión Europea - NextGenerationEU".*

*Se deja constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre la financiación procedente de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia alternativa (en caso de financiar el 100% del gasto) o complementaria, a la aportación municipal. En todo caso, la suma de los agentes de financiación no supondrá un coeficiente superior al 100% del gasto total del proyecto.*

*4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo.*

*Si el contrato es susceptible de recurso en materia de contratación, no se podrá formalizar antes de que transcurran **diez días naturales**, desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.*

*En este supuesto, el órgano de contratación, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, o se hubiera levantado la suspensión, requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel que hubiera recibido el requerimiento.*

- *A los efectos de los dispuesto en el artículo **202** de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución del contrato la siguiente condición de carácter medioambiental: el adjudicatario se compromete a eliminar el consumo de embalajes superfluos, así como, en la medida de lo posible, utilizar materiales reciclados en los elementos materiales suministrados:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	109/120



- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica y del Titular de la Asesoría Jurídica,  
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

### **25.3.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE AL “PROGRAMA FUEN-ENGLISH 2022-2023”. (2024/GPR 01/002391)**

Desde la concejalía de Educación se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que literalmente dice lo siguiente:

#### **“PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES “FUEN-ENGLISH 2023”**

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Página	110/120





La necesidad de tramitar la aprobación de la cuenta justificativa de la convocatoria de subvenciones del proyecto FUEN-ENGLISH 2023 (curso escolar 2022/2023) ya que, la misma, debe resolverse previamente a la aprobación provisional y, posteriormente, la definitiva, de la convocatoria FUEN-ENGLISH 2024 (curso escolar 2023/2024). Esta convocatoria, por motivos de calendario escolar, y de acuerdo con las fechas previstas de viaje de los diversos centros educativos, debe adjudicarse en sus fases de aprobación provisional y definitiva para poder abonar a dichos centros la subvención para realizar los viajes antes de finalizar completamente el curso escolar (finales de junio de 2024).”


Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Quinto Teniente de Alcalde, Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su decreto Nº 3967/2023 de fecha 30/06/2023 y a la vista del informe del Técnico de Educación, de la Directora Técnica de Educación y supervisado por el Director General de Educación, que literalmente dice:

“En Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 7 de julio de 2023, se aprobó la Concesión Definitiva de las solicitudes de la Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con el siguiente detalle:


Nº	CENTROS EDUCATIVOS	CIF	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1.	CEIPSO Salvador Dalí	Q-2801695 D	24.975,00 €	17.960,08 €
2.	CEIPSO Velázquez	Q-7868069 A	23.112,00 €	14.112,06 €
3.	Colegio Albanta	F-78412418	35.700,00 €	21.200,04 €
4.	Colegio Alhucema	F-78933900	26.760,00 €	14.519,96 €
5.	Colegio Altamira	F-28787554	30.330,00 €	20.607,91 €
6.	Colegio Fuenlabrada	F-28489326	37.200,00 €	20.700,04 €
7.	Colegio La Amistad	B-85620466	35.700,00 €	20.191,96 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	111/120



8.	<i>Colegio Los Naranjos</i>	<i>F-78567047</i>	<i>35.700,00 €</i>	<i>19.591,96 €</i>
9.	<i>Colegio Madrigal</i>	<i>F-81598047</i>	<i>37.800,00 €</i>	<i>21.215,90 €</i>
10.	<i>Colegio Manuel B. Cossío</i>	<i>F-78349586</i>	<i>35.700,00 €</i>	<i>17.868,08 €</i>
11.	<i>Colegio Moncayo</i>	<i>B-83510297</i>	<i>33.090,00 €</i>	<i>20.200,04 €</i>
12.	<i>Colegio Nile</i>	<i>F-28810943</i>	<i>20.850,00 €</i>	<i>19.107,74 €</i>
13.	<i>Colegio Virgen de la Vega</i>	<i>B-78048907</i>	<i>49.010,00 €</i>	<i>18.176,00 €</i>
14.	<i>IES África</i>	<i>Q-7868042 H</i>	<i>44.690,00 €</i>	<i>25.763,96 €</i>
15.	<i>IES Barrio de Loranca</i>	<i>Q-2801252 D</i>	<i>49.050,00 €</i>	<i>29.028,00 €</i>
16a.	<i>IES Dionisio Aguado G1</i>	<i>Q-2868170 H</i>	<i>45.725,00 €</i>	<i>22.739,92 €</i>
16b.	<i>IES Dionisio Aguado G2</i>	<i>Q-2868170 H</i>	<i>28.340,00 €</i>	<i>19.068,08 €</i>
17.	<i>IES Dolores Ibárruri</i>	<i>Q-7868211 I</i>	<i>34.263,00 €</i>	<i>19.791,96 €</i>
18.	<i>IES Federica Montseny</i>	<i>Q-7868229A</i>	<i>10.900,00 €</i>	<i>7.000,00 €</i>
19.	<i>IES G.M. De Jovellanos</i>	<i>Q-2868532 I</i>	<i>31.610,00 €</i>	<i>17.643,90 €</i>
20.	<i>IES José Luis López Aranguren</i>	<i>Q-7868060 J</i>	<i>65.400,00 €</i>	<i>37.631,96 €</i>
21.	<i>IES Jimena Menéndez Pidal</i>	<i>Q-2801647 E</i>	<i>26.160,00 €</i>	<i>16.552,00 €</i>
22.	<i>IES Joaquín Araujo</i>	<i>Q-7868212 G</i>	<i>53.100,00 €</i>	<i>29.311,90 €</i>
23.	<i>IES Julio Caro Baroja</i>	<i>Q-2868853 I</i>	<i>31.610,00 €</i>	<i>19.184,00 €</i>
24.	<i>IES La Serna</i>	<i>Q-2868765 E</i>	<i>62.100,00 €</i>	<i>32.359,84 €</i>
25.	<i>IES Salvador Allende</i>	<i>Q-2868984 B</i>	<i>22.890,00 €</i>	<i>16.943,90 €</i>
26.	<i>IES Victoria Kent</i>	<i>Q-7868215 J</i>	<i>48.510,00 €</i>	<i>29.711,88 €</i>
27.	<i>IES Carpe Diem</i>	<i>S-2800676 E</i>	<i>49.050,00 €</i>	<i>29.320,06 €</i>

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	<b>Fecha</b>	22/05/2024 15:58:29
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	<b>Página</b>	112/120



<b>TOTALES</b>	<b>1.029.325,00 €</b>	<b>597.503,13 €</b>
----------------	-----------------------	---------------------

Conforme a lo establecido en el Artículo 13 de las Bases de la Convocatoria, el **plazo para la justificación de las ayudas concluyó el pasado 28 de febrero de 2024.**

Así mismo, las Bases establecen que los Centros Educativos procederán a justificar la subvención aplicada mediante la presentación de una Cuenta Justificativa simplificada. La Concejalía de Educación, a través de técnicas de muestreo, podrá solicitar los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin requerirá al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

Se ha optado por aplicar técnica de muestreo y exigir los justificantes o facturación a los Centros Educativos siguientes resultantes de la selección de los expedientes objeto de comprobación según sorteo público de fecha 5 de febrero de 2024, efectuado para este fin en la Convocatoria General de Subvenciones a Asociaciones y Entidades de Fuenlabrada:

COLEGIO MONCAYO – IES BARRIO LORANCA – IES J.L. ARANGUREN

**Vista el Acta de la Comisión de Valoración** de la Convocatoria de subvenciones Fuen-English 2022/2023, **se informa:**

1. Los siguientes Centros Educativos han resuelto las deficiencias que presentaba la documentación justificativa inicialmente presentada. Se aceptan las subsanaciones aportadas necesarias para la adecuada justificación:

<b>Centro Educativo</b>	<b>Incidencias Subsanadas</b>
<b>CEIPSO VELÁZQUEZ</b>	FALTA CUMPLIMENTAR CORRECTAMENTE ANEXO IX - APORTACIONES DE LAS FAMILIAS - <b>SUBSANADO</b>
<b>COLEGIO ALBANTA</b>	FALTAN TRES ANEXOS X DE FAMILIAS BENEFICIARIAS. FALTA CIRCULAR INFORMATIVA CONSTANCIA AYTO SUBVENCIONA PARTE DEL IMPORTE DEL PROGRAMA - <b>SUBSANADO</b>
<b>COLEGIO ALHUCEMA</b>	FALTA ANEXO VIII RELACIÓN DE FACTURAS JUSTIFICATIVAS - <b>SUBSANADO</b>

Pág. - 113 -


<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	<b>Fecha</b>	22/05/2024 15:58:29
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	<b>Página</b>	113/120



<b>Centro Educativo</b>	<b>Incidencias Subsanasadas</b>
<b>COLEGIO ALTAMIRA</b>	FALTA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, RESULTADOS OBTENIDOS, Y FOTOGRAFÍA DEL VIAJE EN ANEXO VI. FALTA CIRCULAR INFORMATIVA CONSTANCIA AYTO SUBVENCIONA PARTE DEL IMPORTE DEL PROGRAMA - <b>SUBSANADO</b>
<b>COLEGIO MADRIGAL</b>	FALTA DECLARACIÓN APORTACIONES DE LAS FAMILIAS AL PROYECTO EN EL ANEXO IX - <b>SUBSANADO</b>
<b>COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA</b>	HAY FACTURAS RELACIONADAS EN EL ANEXO VIII SIN FECHA DE FACTURA, FECHA DE PAGO Y MODO DE PAGO, DEBE SUBSANAR. EL ANEXO IX ESTÁ MAL CUMPLIMENTADO, DEBE INCLUIR APORTACIONES FAMILIAS - <b>SUBSANADO</b>
<b>IES JL ARANGUREN</b>	LAS FACTURAS APORTADAS, LOS JUSTIFICANTES DE GASTO, Y EL ANEXO VIII APORTADO A MUESTREO SON LOS DEL AÑO 2022. DEBE SUBSANAR - <b>SUBSANADO</b>
<b>IES JOAQUÍN ARAUJO</b>	FALTA POR DEFINIR EN LA MEMORIA (ANEXO VI) LAS APORTACIONES DE LAS FAMILIAS Y EL COSTE TOTAL FINAL DEL PROYECTO. FALTA POR DEFINIR EN EL ANEXO IX LAS APORTACIONES DE LAS FAMILIAS - <b>SUBSANADO</b>
<b>IES LA SERNA</b>	FALTA CIRCULAR INFORMATIVA CONSTANCIA AYTO SUBVENCIONA PARTE DEL IMPORTE DEL PROGRAMA - <b>SUBSANADO</b>
<b>IES SALVADOR ALLENDE</b>	EXISTE DIFERENCIA DE 0,90 € ENTRE LA CUANTÍA JUSTIFICADA EN ANEXO VIII Y LA SUBVENCIÓN. LA FECHA DE UNA DE LAS FACTURAS SE CORRESPONDE CON EL AÑO 2022. DEBE SUBSANARSE - <b>SUBSANADO</b>

2. Vistas las memorias de actuación (Anexo 6) y las relaciones clasificadas de gastos e inversiones de los proyectos de inmersión lingüística (Anexo 8) presentadas por los Centros Educativos que fueron beneficiarios, de acuerdo con los criterios de justificación establecidos en las Bases de la Convocatoria Fuen-English 2022/2023, se desprende que:

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	<b>Fecha</b>	22/05/2024 15:58:29
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejaj)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	<b>Página</b>	114/120



- a) Todos los Centros beneficiarios han presentado la justificación simplificada en tiempo y forma ajustada a los criterios de la Convocatoria dentro del plazo establecido.
- b) Todos los Centros beneficiarios han cumplido los objetivos marcados en la Convocatoria de Subvenciones Fuen-English 2022/2023, destinando la subvención a los fines para la que fue concedida, con las siguientes observaciones:

Los Centros que se relacionan a continuación han presentado documentación justificativa completa consistente en facturas y justificantes de pago respecto del gasto realizado y en relación con el muestreo efectuado:

**COLEGIO MONCAYO – IES BARRIO LORANCA – IES J.L. ARANGUREN**

De la documentación justificativa inicialmente presentada por los Centros, han surgido uno o dos requerimientos para subsanar o completar la misma. En todo caso, y mediante los citados requerimientos, se ha perseguido la correcta justificación de la aplicación de la subvención. En el Excel justificativo que acompaña al análisis de cada expediente, se describen los requerimientos realizados, su fecha, y la subsanación registrada.


En los casos en los que los Centros Educativos contrataron directamente con las agencias de viajes, aquellos, aportan la relación de facturas que obran en su poder y que justifican la aplicación de la subvención. En los casos en los que las familias finales beneficiarias contrataron directamente con las agencias de viaje, los Centros Educativos han recabado de estas las facturas que justifican la aplicación de la subvención.

**3. Reintegros:**

Los siguientes Centros han reintegrado los remanentes no aplicados de la subvención. Se adjuntan al presente informe los documentos contables de cada reintegro. Se ha tratado principalmente de reintegros procedentes de alumnos/as que finalmente no realizaron sus viajes por diversos motivos.

<b>CENTROS / ENTIDAD</b>	<b>Fecha Transferencia</b>	<b>Principal</b>	<b>Intereses</b>	<b>Total, Reintegro</b>	<b>DRI</b>
IES CARPE DIEM	19/12/2023	614,42 €	10,39 €	624,81 €	2023.1.002024 0.000
IES DIONISIO AGUADO	7/09/2023	894,48 €	9,09 €	903,57 €	2023.1.001509 5.000

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	115/120



IES DOLORES IBARRURI	27/09/2023	677,48 €	5,20 €	682,68 €	2023.1.001598 4.000
IES LA SERNA	24/07/2023	1206,66 €	0,42 €	1207,08 €	2023.1.001509 1.000
IES VICTORIA KENT	5/08/2023	3523,40 €	6,27 €	3529,67 €	2023.1.001509 6.000
COLEGIO LA AMISTAD	26/07/2023	2432,44 €	1,62 €	2434,06 €	2023.1.001509 2.000
COLEGIO MONCAYO	23/01/2024	671,43 €	13,93 €	685,36 €	2024.1.000025 2.000
COLEGIO NILE	19/10/2023	675,43 €	6,84 €	682,27 €	2023.2.005282 6.000 2023.1.001709 1.000
COLEGIO MB COSSIO	2/08/2023	698,67 €	1,31 €	699,98 €	2023.1.001509 3.000

4. De acuerdo con los criterios establecidos en la Convocatoria de Subvenciones Fuen-English 2022/2023, se ha acordado considerar adecuada la documentación justificativa presentada por los centros según se detalla:

CENTROS	C.I.F.	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (SE INCLUYEN RECURSOS ESTIMADOS)	SUBVENCIÓN EFECTIVA TRAS REINTEGROS REALIZADOS	TOTAL, INGRESOS - APORTACIONES	COSTE INICIAL PROYECTO	COSTE REAL FINAL PROYECTO (TRAS REINTEGROS)	CANTIDAD JUSTIFICADA POR CENTRO EN ANEXO VIII	COSTES PROGRAMA RELACIONADOS EN ANEXO VIII NO SUBVENCIONABLES	CUANTÍA JUSTIFICABLE VALIDADA	DIFERENCIA ENTRE JUSTIFICADO Y SUBVENCIÓN (DEBE SER 0/+)	¿DEBE REINTEGRAR?
CEIPSO SALVADOR DALÍ	Q2801695D	17.960,08	17.960,08	7.156,92	25.117,00	25.117,00	17.960,08	0,00	17.960,08	0,00	NO
CEIPSO VELÁZQUEZ	Q7868069A	14.112,06	14.112,06	7.715,94	21.828,00	21.828,00	14.112,06	0,00	14.112,06	0,00	NO
COLEGIO ALBANTA	F78412418	21.200,04	21.200,04	16.949,96	38.150,00	38.150,00	38.150,00	0,00	38.150,00	16.949,96	NO
COLEGIO ALHUCEMA	B78933900	14.519,96	14.519,96	12.240,04	26.760,00	26.760,00	14.519,96	0,00	14.519,96	0,00	NO
COLEGIO ALTAMIRA	F28787554	20.607,91	20.607,91	9.722,09	30.330,00	30.330,00	20.607,91	0,00	20.607,91	0,00	NO
COLEGIO FUENLABRADA	F28489326	21.371,47	21.371,47	14.588,53	35.960,00	35.960,00	32.410,00	0,00	32.410,00	11.038,53	NO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejajl)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	116/120





COLEGIO LA AMISTAD	B85620466	20.191,96	17.757,90	10.802,10	30.994,06	28.560,00	17.757,90	0,00	17.757,90	0,00	NO
COLEGIO LOS NARANJOS	F78567047	20.269,44	20.269,44	16.050,56	36.320,00	36.320,00	36.320,00	0,00	36.320,00	16.050,56	NO
COLEGIO MADRIGAL	F81598047	21.215,90	21.215,90	16.584,10	37.800,00	37.800,00	21.215,90	0,00	21.215,90	0,00	NO
COLEGIO MB COSSIO	F78349586	17.868,08	17.168,40	18.088,10	35.956,18	35.256,50	35.256,50	0,00	35.256,50	18.088,10	NO
COLEGIO MONCAYO (MUESTREO)	B83510297	20.200,04	19.528,61	13.006,39	33.206,43	32.535,00	34.335,00	0,00	34.335,00	14.806,39	NO
COLEGIO NILE	F28810943	19.107,74	18.432,31	332,69	19.440,43	18.765,00	18.765,00	0,00	18.765,00	332,69	NO
COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA	B78048907	18.176,00	18.176,00	25.884,44	44.060,44	44.060,44	44.060,44	0,00	44.060,44	25.884,44	NO
IES ÁFRICA	Q7868042H	25.763,96	25.763,96	13.916,04	39.680,00	39.680,00	25.763,96	0,00	25.763,96	0,00	NO
IES BARRIO DE LORANCA (MUESTREO)	Q2801252D	29.028,00	29.028,00	18.932,00	47.960,00	47.960,00	29.028,00	0,00	29.028,00	0,00	NO
IES DIONISIO AGUADO GRUPO 1	Q2868170H	22.739,92	21.845,44	21.780,08	44.520,00	43.625,52	22.739,92	0,00	22.739,92	894,48	NO
IES DIONISIO AGUADO GRUPO 2	Q2868170H	19.068,08	19.068,08	7.346,92	26.415,00	26.415,00	19.068,08	0,00	19.068,08	0,00	NO
IES DOLORES IBÁRRURI	Q7868211I	20.669,44	19.991,96	12.928,04	33.597,48	32.920,00	19.991,96	0,00	19.991,96	0,00	NO
IES FEDERICA MONTSENY	Q7868229A	7.000,00	7.000,00	4.150,00	11.150,00	11.150,00	11.150,00	0,00	11.150,00	4.150,00	NO
IES GM JOVELLANOS	Q2868532I	17.643,90	17.643,90	6.666,10	24.310,00	24.310,00	24.310,00	0,00	24.310,00	6.666,10	NO
IES JL ARANGUREN (MUESTREO)	Q7868060I	38.220,24	38.220,24	32.789,76	71.010,00	71.010,00	38.220,24	0,00	38.220,24	0,00	NO
IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL	Q2801647E	16.552,00	16.552,00	7.428,00	23.980,00	23.980,00	16.552,00	0,00	16.552,00	0,00	NO
IES JOAQUÍN ARAUJO	Q7868212G	29.311,90	29.311,90	0,00	29.311,90	29.311,90	29.311,90	0,00	29.311,90	0,00	NO
IES JULIO CARO BAROJA	Q2868853I	19.184,00	19.184,00	11.870,00	31.054,00	31.054,00	31.054,00	0,00	31.054,00	11.870,00	NO
IES LA SERNA	Q2868765E	32.359,84	31.153,18	21.746,82	54.106,66	52.900,00	52.900,00	0,00	52.900,00	21.746,82	NO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejaj)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	117/120



IES SALVADOR ALLENDE	Q2868984B	16.943,90	16.943,90	5.946,10	22.890,00	22.890,00	16.943,90	0,00	16.943,90	0,00	NO
IES VICTORIA KENT	Q7868215I	30.536,56	27.013,16	17.513,16	48.049,72	44.526,32	44.527,13	0,00	44.527,13	17.513,97	NO
IES CARPE DIEM	S2800676E	29.320,06	28.705,64	19.777,94	49.098,00	48.483,58	28.705,64	0,00	28.705,64	0,00	NO

La totalidad de los Centros Educativos han justificado mediante cuenta justificativa simplificada, habiéndose muestreado al 10% de los mismos los justificantes de los gastos que permiten obtener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención concedida.

Por otra parte, el importe de las facturas y justificantes del gasto realizado exigidas a los Centros Educativos objeto de muestreo y análisis, suman **87.448,28 €**, lo que supone el 14,57 % del crédito total destinado a la convocatoria (600.000 €), y por lo tanto permite obtener una evidencia razonable del destino del crédito de esta.

Lo que se informa a los efectos oportunos”

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO Y UNICO:** Aprobar la cuenta justificativa correspondiente al “PROGRAMA FUEN-ENGLISH 2022-2023” de los siguientes centros beneficiarios según se especifica:

CENTROS	C.I.F.	SUBVENCIÓN EFECTIVA TRAS REINTEGROS	JUSTIFICADO VÁLIDO
CEIPSO Salvador Dalí	Q-2801695 D	17.960,08	<b>17.960,08</b>
CEIPSO Velázquez	Q-7868069 A	14.112,06	<b>14.112,06</b>
Colegio Albanta	F-78412418	21.200,04	<b>38.150,00</b>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Página	118/120



Colegio Alhucema	F-78933900	14.519,96	<b>14.519,96</b>
Colegio Altamira	F-28787554	20.607,91	<b>20.607,91</b>
Colegio Fuenlabrada	F-28489326	21.371,47	<b>32.410,00</b>
Colegio La Amistad	B-85620466	17.757,90	<b>17.757,90</b>
Colegio Los Naranjos	F-78567047	20.269,44	<b>36.320,00</b>
Colegio Madrigal	F-81598047	21.215,90	<b>21.215,90</b>
Colegio Manuel B. Cossío	F-78349586	17.168,40	<b>35.256,50</b>
Colegio Moncayo	B-83510297	19.528,61	<b>34.335,00</b>
Colegio Nile	F-28810943	18.432,31	<b>18.765,00</b>
Colegio Virgen de la Vega	B-78048907	18.176,00	<b>44.060,44</b>
IES África	Q-7868042 H	25.763,96	<b>25.763,96</b>
IES Barrio de Loranca	Q-2801252 D	29.028,00	<b>29.028,00</b>
IES Dionisio Aguado G1	Q-2868170 H	21.845,44	<b>22.739,92</b>
IES Dionisio Aguado G2	Q-2868170 H	19.068,08	<b>19.068,08</b>
IES Dolores Ibárruri	Q-7868211 I	19.991,96	<b>19.991,96</b>

Pág. - 119 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	119/120



IES Federica Montseny	Q-7868229A	7.000,00	<b>11.150,00</b>
IES G.M. De Jovellanos	Q-2868532 I	17.643,90	<b>24.310,00</b>
IES José Luis López Aranguren	Q-7868060 J	38.220,24	<b>38.220,24</b>
IES Jimena Menéndez Pidal	Q-2801647 E	16.552,00	<b>16.552,00</b>
IES Joaquín Araujo	Q-7868212 G	29.311,90	<b>29.311,90</b>
IES Julio Caro Baroja	Q-2868853 I	19.184,00	<b>31.054,00</b>
IES La Serna	Q-2868765 E	31.153,18	<b>52.900,00</b>
IES Salvador Allende	Q-2868984 B	16.943,90	<b>16.943,90</b>
IES Victoria Kent	Q-7868215 J	27.013,16	<b>44.527,13</b>
IES Carpe Diem	S-2800676 E	28.705,64	<b>28.705,64</b>

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y once minutos, de todo lo cual como Concejales-Secretarios doy fe.

**Vº Bº**  
**PRESIDENTA**

**EL CONCEJAL SECRETARIO**  
(Firmado electrónicamente con  
Código Seguro Verificación

Pág. - 120 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A	Fecha	22/05/2024 15:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY7YIBYU535MM4H6XDZ7V6A</a>	Página	120/120

